

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTABILIDAD



**IMPACTO DE LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DEL IGV-
RENTA EN LA EMPRESA DISTRIBUCIONES ALISO SRL Y SU
REPERCUSIÓN EN LA RENTABILIDAD EN EL PERIODO 2019,
TUMÁN**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

NEYSER BUSTAMANTE OBLITAS

ASESOR

ROSITA CATHERINE CAMPOS DIAZ

<https://orcid.org/0000-0002-2894-9766>

Chiclayo, 2022

**IMPACTO DE LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DEL
IGV-RENTA EN LA EMPRESA DISTRIBUCIONES ALISO
SRL Y SU REPERCUSIÓN EN LA RENTABILIDAD EN EL
PERIODO 2019, TUMÁN**

PRESENTADA POR:

NEYSER BUSTAMANTE OBLITAS

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

CONTADOR PÚBLICO

APROBADA POR:

Maribel Carranza Torres

PRESIDENTE

Jorge Alberto Garces Angulo

SECRETARIO

Rosita Catherine Campos Diaz

VOCAL

Dedicatoria

A Dios quien ilumina y bendice mi camino y el que me da la fortaleza y salud necesaria para vencer cualquier obstáculo que se me presenta, y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres que los admiro mucho, que siempre me han brindado con todo su cariño y amor grandes enseñanzas y valores, como la unión familiar, el respeto, la perseverancia en la toma de decisiones, entre otras cosas, que me han ayudado mucho para el logro de este objetivo. Gracias, padres por su interminable paciencia, ustedes han sido uno de los principales motivos para salir adelante.

A mi hermana por su amor, comprensión, paciencia, apoyo y su confianza que me ha brindado durante mi carrera profesional. Muchas gracias, hermana ahí estaré para ti en todo momento que necesites.

Agradecimientos

En primer lugar, doy infinitamente gracias a Dios, por haberme dado la fuerza y valor para culminar esta etapa de mi vida y por protegerme durante todo mi camino.

Agradezco también la confianza y el apoyo brindado por parte de mis padres, que sin duda alguna en el trayecto de mi vida me han demostrado su amor, corrigiendo mis faltas y celebrando mis triunfos y sé que están orgullosos de la persona en la cual me he convertido.

Gracias a todas las personas que ayudaron directa e indirectamente en la realización de este proyecto, porque cada una con sus valiosas aportaciones hicieron posible este proyecto y por la gran calidad humana que me han demostrado con su amistad.

PRUEBA 3

INFORME DE ORIGINALIDAD

21%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE
INTERNET

0%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

docs.com

Fuente de Internet

2%

2

tesis.usat.edu.pe

Fuente de Internet

2%

3

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

4

www.fenacrep.org

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.uss.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

repositorio.unp.edu.pe

Fuente de Internet

1%

7

www.rankia.pe

Fuente de Internet

1%

8

vvallejo.com

Fuente de Internet

1%

9

repositorio.upao.edu.pe

Fuente de Internet

1%

Índice

Resumen	7
Abstract	8
I. INTRODUCCIÓN	9
II. MARCO TEÓRICO	11
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	11
2.2. BASES TEÓRICAS	15
2.2.1. CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS	15
2.2.2. LA RENTABILIDAD	28
III. METODOLOGÍA Y RESULTADOS ESPERADOS	31
3.1. Tipo y nivel de investigación	31
3.2. Diseño de investigación	31
3.3. Población y muestra:	32
3.4. Criterios de selección	32
3.5. Operacionalización de variables	33
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	34
3.7. Procedimientos:	34
3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos:	34
3.9. Matriz de consistencia	35
3.10. Consideraciones éticas	36
IV. Resultados y discusión	37
V. CONCLUSIONES	69
VI. RECOMENDACIONES	70
VII. REFERENCIAS	71
VIII. ANEXOS	75

Lista de tablas

Tabla 1: Tributos afectos	38
Tabla 2: Representantes legales	38
Tabla 3: Declaraciones Juradas presentadas durante el periodo 2019 - Ventas	40
Tabla 4: Declaraciones Juradas presentadas durante el periodo 2019 - Compras.....	40
Tabla 5: Declaraciones juradas presentadas durante el periodo 2019 - renta.....	41
Tabla 6: Determinación del IGV a pagar - Según contribuyente	41
Tabla 7: Reporte de deudas pendientes de pago.....	42
Tabla 8: Comprobantes emitidos y Anotados con distinto monto de IGV entre RCE yRVE..	43
Tabla 9: Comparación del registro de compras y ventas con la declaración del PDT 621	44
Tabla 10: Revisión de comprobantes de compras - periodo 2019	45
Tabla 11: Pagos sin utilizar medios bancarizados - periodo 2019	46
Tabla 12: Revisión de comprobantes de ventas - periodo 2019.....	47
Tabla 13: Determinación de los ingresos omitidos de los 4 meses	50
Tabla 14: Determinación del porcentaje por la omisión de ingresos	51
Tabla 15: Aplicación del porcentaje determinado (37.03%) a los ingresos declarados	51
Tabla 16: Determinación del Impuesto a la Renta omitida	52
Tabla 17: Determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.....	53
Tabla 18: Determinación del IGV a pagar según auditoría	59

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal analizar las contingencias tributarias del IGV e IR en la empresa Distribuciones Aliso S.R.L. y su repercusión en la rentabilidad durante el periodo 2019, en el distrito de Tumbán. Para lograr este objetivo se realizó una entrevista al contador, una encuesta al gerente, y un análisis documental directamente relacionados con hechos tributarios de la empresa. Por consiguiente, se describió la organización, situación tributaria y financiera; se identificaron, cuantificaron y analizaron las diferentes contingencias tributarias relacionados al IGV e IR de la ferretería Aliso, producto de la escasa orientación y actualización sobre la normatividad tributaria vigente y por último se evaluó la rentabilidad de la empresa a través de los ratios de rentabilidad. La investigación tiene un enfoque mixto, de tipo aplicada, y un nivel descriptivo; y el diseño que se utilizó es no experimental transaccional. Se concluye finalmente que las contingencias tributarias encontradas durante el periodo 2019, tiene un impacto negativo en los estados financieros, a pesar de que la utilidad del ejercicio reflejara un aumento significativo, y esto es por los reparos tributarios más la renta no declarada presunta que fueron sumados a la renta neta imponible, afectando la utilidad del ejercicio de manera presunta; se recomienda a la empresa realizar verificaciones mensuales con respecto a la determinación de la deuda tributaria del IGV e IR e identificar si existe alguna inconsistencia entre las prácticas seguidas por la empresa y la normativa tributaria vigente.

Palabras Clave: Contingencias tributarias, Rentabilidad, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta.

Abstract

The main objective of this research work is to analyze the tax contingencies of IGV and IR in the company Distribuciones Aliso S.R.L. and its impact on profitability during the period 2019, in the district of Tumbán. To achieve this objective, an interview to the accountant, a survey to the manager, and a documentary analysis directly related to tax facts of the company were conducted. Therefore, the organization, tax and financial situation were described; the different tax contingencies related to the IGV and IR of Aliso hardware store were identified, quantified and analyzed, as a result of the scarce orientation and updating on the current tax regulations and finally the profitability of the company was evaluated through profitability ratios. The research has a mixed approach, of applied type, and a descriptive level; and the design used is non-experimental transactional. It is finally concluded that the tax contingencies found during the period 2019, has a negative impact on the financial statements, despite the fact that the profit for the year reflected a significant increase, and this is due to the tax assessments plus the presumed undeclared income that were added to the net taxable income, affecting the profit for the year in a presumed manner; it is recommended that the company perform monthly verifications with respect to the determination of the tax debt of IGV and IR and identify if there is any inconsistency between the practices followed by the company and the tax regulations in force.

Keywords: Tax contingencies, Profitability, General Sales Tax, Income Tax.

I. INTRODUCCIÓN

La realidad problemática de las empresas ferreteras, actualmente, es el riesgo o contingencia tributaria que origina un gran problema en el ámbito económico de las empresas de este sector, ya que son los más propensos a una futura fiscalización tributaria por parte de la SUNAT, y este problema no sólo se da en el Perú sino también repercute en diferentes países, por el defectuoso y débil manejo de la información contable y tributaria, así como también por el incesante cambio en su normatividad y la carencia de orientación por parte de un contador al contribuyente, dificultando así la correcta aplicación de las mismas.

A nivel internacional en un informe realizado en Ecuador por Zambrano, Prieto, & Arroba, (2017), afirman que en el año 2015 las PYMES del sector ferretero, estaban en la obligación por la Superintendencia de Compañías, a la realización de una auditoría externa, en caso de que sus activos superen el millón de dólares y por lo tanto a la presentación de un documento que acredite el cumplimiento tributario, sin embargo en el año 2016 se dispuso que si las empresas del sector ferretero superen el medio millón de dólares en sus activos, también van a estar en la facultad de presentar dicho documento, en vista de que la gran mayoría de estas empresas carecen de sistemas contables e informáticos adaptados, para presentar dicho informe, esto ha originado un conflicto en las PYMES del sector ferretero. Así mismo estas empresas se encuentran inconsistentes e invulnerables al momento de efectuar sus declaraciones, por motivo de los incesantes cambios en la normatividad tributaria de Ecuador, por lo cual el responsable permanece desactualizado con respecto a las normas.

A nivel nacional en un informe elaborado por Mostacero (2018), permite explicar acerca de la informalidad en las MYPES y su repercusión en la recaudación del IGV, realizando una dimensión general de la informalidad en el Perú, que afecta de manera significativa la recaudación del impuesto, mediante un análisis estadístico de los datos obtenidos correspondiente al periodo de investigación en los años 2010 al 2014, llegando a un resultado de que existen un 42,68% de MYPES formales y un 57,32% de MYPES informales, debido a los elevados índices de desempleo y pobreza que afecta a nuestro País.

A nivel local en un informe elaborado por Pareja (2015), el sector ferretero está relacionados con el comportamiento del sector de la construcción, sin embargo, hay bastante informalidad que opera de manera fraudulenta.

Esto genera un gran problema en el ámbito tributario, ya que las empresas ferreteras por la competencia entre ellas en un mismo sector, tienden a generar ingresos de manera fraudulenta y hasta evadir impuestos, realizando así ventas sin otorgar comprobante de pago ya sea por voluntad propia queriendo evadir impuestos o de manera involuntaria por desconocer las normas y sanciones tributarias según ley, y esto se ha visto en la empresa Distribuciones Aliso, generando una infracción tributaria, y por consiguiente reparos tributarios que afecta económicamente a la empresa.

En la investigación se describe, las diferentes dificultades que presenta la empresa Distribuciones Aliso SRL del distrito de Tumbán, tales como un deficiente control y verificación de los libros, documentos y registros contables, así como también no otorga comprobantes de pago por la venta realizada, no bancarizan todas sus operaciones, realiza negocios con proveedores informales, existen multas y sanciones no pagadas, falta de asesoramiento tributario especializado, dispone de comprobantes de pago desordenados, desconocimiento y débil aplicación de las normas tributarias vigentes, originando que las operaciones comerciales posean un elevado nivel de contingencias tributarias con respecto al IGV e IR, que perjudican económicamente a las empresas de este sector en una futura fiscalización tributaria por parte del ente recaudador.

Las diferentes dificultades que presenta la empresa Aliso nos llevan a determinar la formulación del problema ¿De qué manera el impacto de las contingencias tributarias del IGV-Renta influye en la rentabilidad de la empresa Distribuciones Aliso SRL, durante el periodo 2019, en el distrito de Tumbán?

II. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Saldaña (2019), en su tesis de pregrado planteó como propósito determinar el impacto de la compulsada tributaria en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa PJ Constructora Inmobiliaria EIRL, distrito de Trujillo, periodo 2015-2016. La realidad problemática de la empresa objeto de estudio es que presenta importes ingresados en cuenta corriente y de origen desconocido, además no cuenta con planillas de movilidad, gastos que han superado los límites según la ley del IR, provisiones de beneficios sociales no pagadas y consideradas como gasto, entre otros. Asimismo, el autor realizó un análisis de entorno tributario situacional a la empresa y luego describió las contingencias encontradas generadas por la compulsa tributaria. En esta investigación se empleó la observación, el método analítico y deductivo; el diseño de investigación fue descriptivo. Finalmente, el autor llegó a concluir que el impacto de la compulsa tributaria en la determinación del IR es favorable, permitiendo anticiparse a los reparos tributarios; y como recomendación quedo claro implementar como política de gestión empresarial, la realización de una compulsa tributaria durante cada ejercicio fiscal.

Allieri (2019), en su tesis de maestría desarrolló como objetivo principal, analizar los pros y los contras de la aplicación de cuatro estrategias tributarias con partes relacionadas y analizar el beneficio financiero de dicha aplicación en operaciones multinacionales, en Guayaquil – Ecuador. Asimismo, el autor pretende examinar y analizar el impacto financiero que pueden tener las decisiones empleadas por las compañías multinacionales, y luego aplicar estrategias tributarias eficientes, con el fin de evitar o minimizar el pago de multas e intereses sobre los impuestos que se pretendieron no pagar. Por otro lado, se aplicaron procedimientos, tales como la recopilación y análisis de la información relacionada con las operaciones, así como también el desempeño financiero de la compañía y analizar las medidas de control implementadas por la Administración Tributaria local. El autor llegó a la conclusión de que las empresas utilizan diversas estrategias para optimizar sus finanzas mediante mecanismos de eficiencia tributaria como son los convenios para evitar la doble imposición y el Gross up.

Pardo (2019), en su tesis de pregrado planteó como objetivo determinar que mediante la aplicación de una auditoría tributaria preventiva en la empresa Corporación Industrial

Ronny SAC, ayude como una herramienta necesaria en la prevención de sanciones tributarias, anticipándose a los sucesos, circunstancias y situaciones con el fin de evitar posibles errores, que podrían causar contingencias tributarias negativas a la empresa. El autor realizó entrevistas, encuestas, revisión y análisis documental en el área de contabilidad, para el conocimiento y entendimiento de la situación tributaria de la empresa.

Las conclusiones y recomendaciones elaboradas por el investigador tienen mucha concordancia y similitud con la investigación que se está realizando; en cuanto a la aplicación de una auditoría tributaria preventiva realizado por un profesional competente es de gran importancia y mucha ayuda a la empresa, ya que se usa como solución a las diferentes problemas y dificultades que presenta la empresa. Además, se llegó a la conclusión de que la empresa no efectúa verificaciones periódicas que aseguren el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, por lo cual es incuestionable la aplicación de una auditoría tributaria preventiva a la empresa industrial.

Garnique y Oblitas (2018), en su tesis de pregrado desarrolló como objetivo fundamental analizar las contingencias tributarias durante un proceso de fiscalización electrónica, con el fin de eludir sanciones administrativas en los años 2016 y 2017, por la débil aplicación y la carencia de la normatividad tributaria por parte de los contribuyentes, originando así posibles intervenciones futuras por el ente fiscalizador. Esta investigación tuvo un enfoque cualitativo y descriptivo, ya que se basó en el análisis y revisión de la normatividad, reglamentos, leyes y resoluciones del tribunal fiscal, y por consiguiente su diseño fue no experimental y se utilizaron técnicas de observación y análisis documental.

Las conclusiones y recomendaciones elaboradas por el investigador tienen mucha concordancia y similitud con la investigación que se está realizando; por consiguiente, la ejecución de este proyecto es de mucha importancia y ayuda, ya que hará más eficiente las revisiones documentales en las empresas del Perú. Por último los autores llegaron a la conclusión de que la mayoría de los contribuyentes no cumplen con la normatividad tributaria vigente, y al ser fiscalizados siempre incurren en los mismos errores, generando multas y reparos tributarios.

Mendoza y Pincay (2018), en su investigación desarrolló como objetivo principal analizar los riesgos tributarios, penales y financieros dentro de la empresa Plastsalit Cía. Ltda., durante los meses noviembre y diciembre del año 2017, en Guayaquil – Colombia. Por consiguiente, este proyecto pretende identificar cuáles son los problemas en las prácticas contables dentro de los libros y estados financieros, que pueden afectar al ente recaudador. Por otro lado, su enfoque es mixto, ya que su objeto de estudio se basó en el contexto en el que se desarrolla la situación, Asimismo, se empleó las técnicas de la entrevista y la observación. Se determinó y concluyó que la compañía emite comprobantes de venta no autorizados, omitiendo de esta manera los impuestos generados por las ventas, las que posteriormente son declaradas, representado una contingencia o riesgo ante la administración tributaria.

Ávila y Silva (2018) en su investigación de tesis de pregrado determinó la gran importancia de determinar la influencia del planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias en la empresa Cargolac S.A.C. ubicada en la ciudad de Trujillo. Debido a los diferentes problemas en la parte tributaria, como por ejemplo no cumplen con las obligaciones formales y sustanciales conforme a la ley, generándole multas y sanciones que a un largo plazo puede causar el cierre definitivo de la empresa. Por otro lado, esta investigación utilizó entrevistas y análisis documental, y su tipo de investigación es explicativa. Por consiguiente, el autor concluyó que la empresa emite comprobantes que no van de acorde con los requisitos de acuerdo con la ley, también cuenta con atraso en lo que respecta al llenado de los libros contables, declaran gastos incumpliendo con la sustentación que se requiere y lo establecido en la ley del IR, lo cual, ante la aplicación de un planeamiento tributario, ayudo mucho a la empresa a minimizar el riesgo tributario y financiero, por ende, mejorando la liquidez de dicha empresa.

Carranza y Negreiros (2017), en su investigación planteó como propósito determinar las contingencias tributarias con respecto al Impuesto a la Renta y su repercusión en la liquidez de la empresa Bullard, Falla & Ezcurra Abogados S.C.R.L en el periodo 2015; debido a que la situación problemática de dicha entidad es que no toma en cuenta los límites establecidos por la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) al momento de deducir los gastos en la determinación anual. Esta investigación es de gran importancia para la empresa, ya que ayuda a evitar pago de multas y tributos, que no afecte la liquidez, y también ayuda a contribuir en la mejora y correcta aplicación de la sustentación de los

gastos según la norma. Por otra parte, se aplicaron técnicas de análisis documental y la observación, así como también se emplearon tablas estadísticas y gráficos. Finalmente, los autores llegaron a una conclusión y es que las contingencias tributarias de los gastos de viaje, recreativos, movilidad y representación, incurren de manera negativa en la liquidez de la empresa, por lo que se recomendó tener un control de dichos gastos y que se establezca normas internas y capacitación al personal.

Maslucan (2015), en su tesis de pregrado tiene como propuesta implementar un plan estratégico tributario en la empresa Molinorte SAC, mediante un análisis de la situación actual del entorno tributario en la entidad con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo cual ayudará significativamente en prevenir contingencias tributarias ya que no cuenta con un plan estratégico tributario en la empresa. Las técnicas que se aplicaron en esta investigación son las entrevistas, observación, análisis documental como son los libros y registros contables, declaraciones a SUNAT, entre otros. Asimismo, las observaciones realizadas por el autor, concluyó que la implementación de un plan estratégico tributario en la empresa generó resultados y efectos positivos en el ámbito económico.

Ventura (2014), en su tesis de maestría desarrolló como objetivo principal analizar si los procesos contables cumplen con lo requerido para prevenir sanciones e infracciones administrativas en las empresas del sector cafetero en Nicaragua, ciudad de Ocotal, en el periodo 2014. Por consiguiente, las leyes tributarias en el País son cambiantes y su aplicación es deficiente por parte del área de contabilidad, ya sea por desconocimiento o mal entendimiento de las normas tributarias, por ende, este proyecto pretende identificar si las normas y leyes tributarias son aplicadas correctamente en las empresas del sector cafetero. Por otro lado, se utilizaron elementos cuantitativos, utilizando métodos estadísticos para la obtención de datos. Asimismo, se determinó y concluyó que hay inconsistencias, débil conocimiento acerca del buen manejo del código tributario, declaraciones fuera de plazo, entre otras inconsistencias por parte del área de contabilidad, los cuales se efectuaron mediante encuestas a las empresas de sector cafetero.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

Según Pariona (2018), dentro del ámbito tributario la contingencia se genera por no cumplir con los deberes tributarios y por la deficiente interpretación de las normas legales, por tales causas las empresas están en constante riesgo de ser fiscalizado por la Administración Tributaria.

Según Escobedo y Núñez (2016), afirma que las contingencias son riesgos inherentes que siempre se van a encontrar dentro de las actividades económicas de una empresa y se pueden generar por diversas situaciones que las causen. El desarrollo de la tecnología ha favorecido al deudor y acreedor tributario ya que les permite un mayor control eficiente y determinación de las deudas y obligaciones tributarias.

Por ende, los riesgos o contingencias tributarias son permanentes y tiene su procedencia en el incumplimiento de pago de impuestos y el defectuoso manejo de las normas tributarias.

A continuación, conoceremos la vulneración de las normas tributarias y el incumplimiento de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales:

a) Vulneración de las normas tributarias

a.1. Ley de bancarización

Según Verona (2020), la bancarización es un medio formal que permite reducir la informalidad en el Perú, Según estudios realizados en el año 2018, como resultados se muestran un alto nivel en el desconocimiento, inseguridad y desconfianza que tiene la sociedad peruana para laborar con empresas del sector financiero; además se demostró que un tercio de la sociedad peruana no bancarizan, es decir, las personas no tienen una tarjeta de crédito o débito para realizar diferentes transacciones.

Según Murillo (2020), define a la bancarización como el grado de uso del sistema financiero para el desarrollo de las diferentes transacciones económicas y financieras por parte de los diversos agentes económicos, que no sólo se limiten a las conocidas cuentas de ahorro y crédito, sino que también se

tome en cuenta los demás servicios que ofrecen las entidades financieras para la realización de transferencias de recursos y la realización de pagos. Asimismo, el autor señala que los diversos pagos que no se realicen mediante el uso del medio de pago establecido, no otorgarán derecho a la deducción de gastos, costos o créditos fiscales; compensaciones ni devoluciones de tributos, reintegros tributarios, recuperación anticipada y restitución de derechos arancelarios. Así por ejemplo si una empresa compra mercadería por un monto de S/ 20,000 y realiza la cancelación con efectivo, sin que se utilice ningún medio de pago bancario, por ende, ya no podrá utilizar el monto del IGV como Crédito Fiscal.

Esta ley consiste en legalizar todas las operaciones comerciales y efectuarlas mediante medios de legalidad, que permitan la trascendencia de su destino y origen y que facilite a la administración tributaria ejercer sus facultades fiscalizadoras contra la evasión de impuestos, el lavado de activos entre otros delitos tributarios que incurrir personas jurídicas y naturales con el propósito de enriquecerse a costa del fisco nacional.

Sin embargo, en el año 2020, el COVID-19 ha generado que la sociedad peruana migre hacia los servicios digitales, por lo que el sector de la banca y comercio electrónico se han visto obligados a acelerar el paso para responder a la creciente demanda, pero por otra parte simultáneamente han aumentado los delitos como el fraude online. (Esguerra, 2020). Lamentablemente esto es así, por lo tanto, los bancos del Perú deben asegurar a sus clientes el conocimiento, la confianza y la seguridad necesaria para que las personas bancaricen sus operaciones.

Bancarización para el uso del crédito fiscal

Según Reyes (2015), los comprobantes de pago cuyo valor sea igual o mayor a S/. 3,500 o \$ 1,000 deben ser cancelados mediante la utilización de medios de pago correspondientes. Si en caso no bancarizas, para SUNAT nunca existió dicho monto y la factura no tendrá validez y no podrás reconocer el crédito fiscal, costo o gasto para renta.

Según Cachay (2013), quien publicó su guía operativa sobre reglas para utilizar el crédito fiscal, plantea que una operación no real, así como los efectos afiliados a esta, están tipificados en los incisos a) y b) del art. 44° de la Ley del IGV. Considera que una operación será no real cuando se dan dos situaciones, la

primera cuando la operación es totalmente falsa, así como la persona o empresa que se exhibe en el comprobante de pago como proveedor, son falsos, es decir, no se ha realizado ninguna transferencia de algún bien o servicio, y la segunda, cuando la operación es parcialmente falsa, es decir, la transferencia sí es real. Lo falso se encuentra en la identidad del proveedor, en otras palabras, el bien o servicio que realmente se adquirió deriva de una persona diferente en el que aparece estipulado en el comprobante de pago como proveedor.

De lo expuesto por los autores se puede apreciar de manera concisa que los supuestos antes mencionados son diferentes entre sí, es decir si el bien o servicio no existe, califica como una operación no real, sustentado en el art. 44° inciso a) de la L-IGV (simulación absoluta). Por el contrario, si el bien o servicio si existe, y no existe coincidencia del proveedor en la factura, también calificaría como una operación falsa (no real), sustentado en el art. 44° inciso b) de la L-IGV (simulación relativa). Asimismo, para calificar como una operación no real debe sustentarse con base a los referidos artículos, no se puede aplicar de manera simultánea de ambos supuestos, eso prácticamente no es válido legalmente. Cabe mencionar que ambos supuestos se refieren a situaciones simuladas.

Medios de pago para bancarizar

Según Zavala (2018), expresa que estos medios de pago emitidos bajo la protección de la ley de títulos y valores son los depósitos en cuentas bancarias más usados en el País, luego tenemos los cheques en general, órdenes de pago, tarjetas de crédito y débito, traslado de fondos, entre otros, los cuales se usan mediante bancos para recibir el efectivo, efectuar traslados entre cuentas personales de diferentes personas naturales y jurídicas que desarrollan operaciones dentro del país. (p. 18).

Se usan mediante bancos para recibir el efectivo, efectuar traslados entre cuentas personales de diferentes personas naturales y jurídicas que desarrollan operaciones dentro del país.

Según la ley N° 30730, publicado el 21 de febrero del 2018 y vigente a partir del 21 de agosto del 2018, que reemplaza a la ley N° 18194, publicado el 26 de marzo del 2004 y vigente a partir del 27 de marzo del 2004, nos menciona que dos medios de pago tienen nuevas reglas y dos son nuevos. Entre ellas tenemos la

primera que son las tarjetas de crédito expedidas, en el cual pasa de “tarjetas de crédito expedidas en el país” a simplemente “tarjetas de crédito expedidas”, lo cual este término se amplía, ya que no se limita en la emisión solo en el país, sino que comprende también a las emitidas en el extranjero, y en el caso de las tarjetas de débito se mantiene la exigencia que sean emitidas en el país. En el caso de los cheques ya no será de obligación para los efectos del sistema de bancarización ya que constituía una obligación formal innecesaria. Asimismo, aparece un nuevo medio de pago que son las cartas de crédito el cual es un documento crediticio que lo emiten las entidades financieras como los bancos, con el fin de viabilizar operaciones de transferencias de bienes, mercancías.

Deuda Tributaria

Según Robles (2013), menciona que la deuda tributaria de acuerdo con el art. 28° del Código Tributario de Perú, está constituida por la cuantía del tributo más las multas e intereses respectivos que se debe pagar al fisco por una infracción cometida dentro de las operaciones comerciales que efectúa la empresa. (p.4)

Por otro lado, para Villegas (2011), indica que la deuda tributaria es el monto que el deudor (contribuyente) debe pagar al acreedor (Sunat, Perú.) como consecuencia de la aplicación de un tributo o multa.

Además, precisa que la deuda tributaria está compuesta por el elemento principal (tributo y multas) y el elemento accesorio (interés moratorio), y que este último se divide en intereses por pago extemporáneo del tributo, aplicable a las multas y por aplazamiento y/o fraccionamiento.

Por otra parte, la vulneración de las normas tributarias genera contingencias y tienen un gran efecto en la determinación del IGV.

b.1. Ley del Impuesto General a las Ventas

Según Sánchez (2019), el IGV es un impuesto que grava toda operación de venta ya sea de bienes o servicios que se efectúan en el Perú, además es un impuesto indirecto plurifásico no acumulativo porque grava todas las etapas y es asumido por el consumidor o beneficiario final, ubicado específicamente en el precio de compra.

En otros países a este tributo se le conoce como Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las principales operaciones que grava el IGV son:

- ✓ Las operaciones de venta de bienes muebles: Incluye eventos en donde se entregan bienes a título oneroso, como por ejemplo las compraventas (comprar cosas para luego venderlas), permutas (intercambio de una cosa por otra), expropiaciones (apropiarse de una propiedad desde su titular al estado, por medio de una indemnización), daciones en pago (entregar un bien para saldar un pago pendiente). Además, el retiro de bienes también estará gravado por el IGV, estos son los autoconsumos que realiza en la empresa el gerente.
- ✓ La prestación o utilización de servicios: aquellas prestaciones de servicios que las personas realizan con otros, y por lo cual recibirá a cambio un ingreso, denominada como una renta empresarial (tercera categoría).
- ✓ Los contratos de construcción: cuando se efectúa contratos en el Perú de cualquier índole deberá ser gravados.
- ✓ La primera venta de inmuebles que realicen los constructores en el Perú estará grabada solo el 50%, cuyo valor no supere las 35UIT.
- ✓ La importación de bienes sin importar quien las haga. Si un bien es intangible y viene del exterior, en este caso se aplicará el impuesto según las reglas o normas de uso en el País. El valor de la aduana, en las importaciones es determinado de acuerdo con la legislación pertinente junto con los derechos e impuestos que afectan dicha importación.

El IGV no graba:

- ✓ Los bienes en forma de donación a entidades religiosas, así como también los bienes de uso personal.
- ✓ Los servicios que prestan las AFP.
- ✓ La compraventa de oro y plata realizados con el BCRP. Así como la importación y compra de monedas, billetes, entre otros en relación con éste.
- ✓ Las operaciones comerciales e importaciones (bienes y servicios) los cuales desarrollen las Instituciones Educativas tanto Públicas como Particulares para fines personales o propios.

- ✓ El alquiler ni cualquier otra forma de cesión para el uso, tanto de bienes muebles como bienes inmuebles, que sea considerado el ingreso como renta de 1ra y 2da categoría.
- ✓ El traspaso de bienes ya utilizados, realizadas por personas naturales o jurídicas que no desarrollen ninguna actividad empresarial, excepto que sean frecuentes estas operaciones.

Crédito fiscal

Según Velloso (2019), el crédito fiscal es el IGV que le corresponde pagar al contribuyente en sus compras. Está compuesto por el impuesto estipulado por separado en el comprobante de pago de la compra de bienes, servicios y contratos de construcción. Los créditos fiscales se recuperan al momento de la deducción del pago de Impuesto a la Renta y en el caso que este supere el monto por ley, el saldo restante es devuelto en efectivo. Asimismo, cualquier contribuyente puede solicitar la devolución del impuesto a la Renta pagado en exceso.

Es utilizado mensualmente para determinar el impuesto resultante. Asimismo, para que estas compras concedan el derecho al crédito fiscal, deben ser destinadas a operaciones que permitan costo o gasto de la entidad de acuerdo con la ley de renta.

Las compras de bienes, contratos de construcción o importaciones y la prestación y/o utilización de servicios, tienen derecho al crédito fiscal siempre y cuando tengan los siguientes requisitos:

Requisitos Sustanciales:

Estos requisitos deben ser admitidos como costo o gasto de la compañía, según la legislación de renta, sin importar que el comerciante no esté afecto a este impuesto. En el caso de los gastos de representación, el impuesto mensual se calcula conforme al reglamento.

Requisitos Formales:

El IGV debe estar estipulado por separado en el comprobante de pago que justifique la compra de un bien, servicio, contrato de construcción o en casos, en

la nota de débito, que confirmen la cancelación del impuesto en la importación de bienes.

Los documentos o comprobantes de cancelación deben consignar el nombre comercial y el número del RUC del emisor, para no confundir al momento de corroborar la información conseguida mediante acceso público de la administración tributaria y mediante este medio el emisor del documento o comprobante debe estar en condición para emitirlos en dicha fecha.

c.1. Ley del Impuesto a la Renta

Según la plataforma digital única del estado peruano (2020), el impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre. Asimismo, si eres persona natural este impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios. También del trabajo realizado de forma dependiente o independiente, siempre que no se realices actividad empresarial (renta de 3ra cat.). Por otro lado, si eres una persona natural que no realiza actividad empresarial, entonces los tipos de renta que puedes generar son las siguientes:

- Rentas de Capital (1° Cat.): generadas por el arrendamiento, subarrendamiento o cualquier tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. El contribuyente realiza el pago y corresponde al 6.25% sobre la renta neta (equivalente al 5% sobre la renta bruta).
- Rentas de Capital – (2° Cat.): corresponde a venta de acciones o valores mobiliarios, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- Rentas de Trabajo (4° y 5° Cat. y Renta de Fuente Extranjera): si eres trabajador independiente o dependiente y tu ingreso anual es superior a 7UIT, deberás pagar impuesto a la renta.
 - Las rentas de 4° Cat.: corresponden a servicios prestados de manera independiente de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio. También, están aquí los trabajadores del Estado con contrato CAS, los directores, consejeros regionales y regidores municipales. Si estos ingresos se complementan con actividades empresariales o viceversa, el total de la

renta que se obtenga se considerará como renta de Tercera Categoría es decir una renta empresarial.

- Rentas de 5° Cat. son los ingresos obtenidos por el trabajo personal prestado en relación de dependencia (planilla), incluidos cargos públicos, tales como sueldos, salarios, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales.

El impuesto se aplicará según la renta neta imponible del trabajador, con tasas progresivas acumulativas del 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. Es decir, a mayor ingreso en el año, se pagará más.

Según el art. 1 de la L-IR, el Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. (las regalías, los resultados de la enajenación de terrenos turísticos o urbanos e inmuebles).
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

d.1. El sistema de detracciones (SPOT)

Según el Estado Peruano (2019), el SPOT se creó con el objetivo de no evadir impuestos por parte de los contribuyentes, ya que este sistema agiliza y facilita el pago de la obligación tributaria.

Las detracciones son depósitos realizados por el comprador o adquiriente que ayudan a la empresa o proveedor a cumplir con sus obligaciones tributarias. Por ejemplo; si le compras a alguna empresa que está sujeto a detracción, según sus productos; debes hacer el depósito correspondiente en la cuenta corriente de detracciones de la empresa, de acuerdo con los porcentajes de detracción establecidos por la administración tributaria.

La detracción se aplica a las operaciones comerciales de venta de bienes y prestación de servicios, así como también el servicio de transporte de bienes,

pasajeros realizados por vía terrestre y operaciones que están sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)

Bienes sujetos al Sistema de Deduciones

Mediante Resolución de Superintendencia N° 246-2017/SUNAT de fecha 02 de octubre del año 2017, vigente a partir del 16/10/2017 se ha dispuesto, según Anexo 2, que la Arena y Piedra está sujeto a una deducción del 10% y la madera a un 4%.

Asimismo, también tenemos diferentes bienes sujetos a este sistema tal como: Azúcar y melaza de caña (10%), Alcohol etílico (10%), Recursos hidrobiológicos (4%), Recursos hidrobiológicos (4%), Maíz amarillo duro (4%), Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos (15%), Carnes y despojos comestibles (4%), Minerales metálicos no auríferos (10%), Bienes exonerados del IGV (1.5%), Minerales no metálicos (10%), entre otros.

Operaciones exceptuadas del Sistema de deducciones

- a) Operaciones por importes iguales o menores a S/ 700.
- b) Si se emite un comprobante de pago que no pueda sustentar crédito fiscal, costo o gasto para efecto tributario. No aplica para el Sector Público.
- c) El usuario del servicio o la persona que encargue la construcción sea un no domiciliado.

Obligación de realizar el depósito de deducciones

Según SUNAT (2020), todos los contribuyentes que se encuentren obligados a efectuar el depósito por deducciones, con el fin de que se realice dicho depósito se podrán utilizar el pago por internet o en las agencias del Banco de la Nación (con número de pago de deducciones (NPD) o USB).

El sujeto está obligado a realizar la deducción en una determinada operación sujeta a dicho sistema, por lo cual se descontará un determinado porcentaje del importe según la operación, para lograr la realización en el depósito al nombre del proveedor en el Banco de la Nación. Cabe recalcar que las deducciones pueden servir y utilizarse para el pago de los impuestos de la empresa.

Crédito fiscal en el SPOT

En las operaciones que están bajo este sistema, los proveedores de bienes, clientes de servicios o los que encarguen la construcción, facultados a realizar la

detracción, podrán determinar el crédito fiscal, en el periodo donde se ha efectuado el registro del comprobante en el registro de compras respectivo.

e.1. El código tributario

Según Panta (2017), el código tributario es definido como un conjunto de normas y leyes que regulan la materia tributaria, además se precisa que constituye el eje principal del Sistema Tributario Nacional, ya que cada norma es aplicada a los distintos tributos.

Asimismo, el término genérico tributo comprende: impuesto (no hay una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado), contribución (hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades del estado) y la tasa (tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, estas pueden ser arbitrios, derechos y licencias).

Según el artículo 63 del Código Tributario la Sunat determinará la obligación tributaria sobre base cierta y base presunta:

1. **Base cierta:** Se toma en consideración los elementos que existan, en el cual permitan conocer de forma directa el hecho que genera la obligación tributaria y la cuantía; es decir, con la información obtenida ya sabemos cuánto es el tributo.
2. **Base presunta:** Permiten conocer la existencia y cuantía de la obligación tributaria; es decir, vamos a deducir cuánto es el tributo.

- Según el artículo 64° del Código Tributario – Numeral 4, 5 y 6; la Sunat podrá usar los procedimientos de determinación sobre base presunta, cuando:

(...)

Numeral 4: El contribuyente oculte ingresos, activos, rentas, bienes, pasivos, gastos falsos.

Numeral 5: Se verifiquen disconformidad u omisiones entre los comprobantes de pago y los registros y libros de contabilidad, del contribuyente o de terceros.

Numeral 6: Se descubran que no hayan otorgado comprobantes por las ventas o ingresos ya realizados o cuando éstos sean cedidos sin cumplir los requisitos según ley.

- Según el artículo 65° del código tributario – Numeral 1, 2 y 3; la Sunat podrá ejercer la determinación en base presunta cuando:

Numeral 1: El contribuyente presume ventas o ingresos por omisiones en el RV o libro de ingresos, o en la DJ, cuando no se presente dicho registro y/o libro.

Numeral 2. El contribuyente presume ventas o ingresos por omisiones en el registro de compras, o en la DJ, cuando no se presente dicho registro.

Numeral 3. El contribuyente presume ingresos omitidos por ventas, servicios u operaciones gravadas, por disconformidad entre los montos ya registrados o declarados por el deudor tributario y los estimados por la Sunat por control directo.

(...)

- Según el art. 66° del código tributario, nos menciona que si el contribuyente presume ventas o ingresos omitidos en el RV o libro de ingresos o en la DJ, y no presente y/o no exhiba dicho registro, nos indica que cuando en el RV o libro de ingresos, dentro de los 12 meses comprendidos en el requerimiento, se constaten omisiones en no menos de 4 meses consecutivos o no, que en total sean iguales o mayores al 10% de las ventas o ingresos en esos meses, se aumentará las ventas o ingresos declarados en los meses restantes, en el porcentaje de omisiones comprobadas, sin perjuicio de acotar las omisiones halladas.

En aquellos casos que el contribuyente incumpla con presentar y/o exhibir el registro de ventas o libro de ingresos, el monto total de las ventas o ingresos omitidos se calculará comparando el total de ventas o ingresos mensuales comprobados por la Sunat a través de la información obtenida de terceros y el monto de las ventas o ingresos declarados por el contribuyente en dichos meses.

El porcentaje de las omisiones verificadas que se asigna a los meses restantes de acuerdo con lo señalado anteriormente será determinado considerando solo los 4 meses en los que se constataron las omisiones de mayor cuantía. Este porcentaje se asignará al resto de meses que no tienen omisiones.

Si en los meses que se encontraron omisiones, en ningún caso estas podrán ser menores al monto que se va a aplicar dicho porcentaje, según corresponda.

b) Incumplimiento de las obligaciones tributarias formales

Según Montesinos & Vela (2012), las técnicas más comunes son:

- 1. Numeral 4 del artículo 175 del código tributario:** nos menciona la infracción por la utilización de comprobantes o documentos falsos, que sean simulados o adulterados, con el fin de favorecer las anotaciones en los registros contables exigidos por leyes, resoluciones o reglamentos.

Configuración de la Infracción:

La infracción se configurará cuando se registren los comprobantes o documentos en los libros que corresponden, en el cual la multa o sanción se fijará solo una vez, cuando haya sido descubierta por la Sunat, sin importar la cantidad de periodos que han sido fiscalizados ni los registros donde se haya descubierto dicha omisión.

Esta infracción podría originar el desconocimiento del crédito fiscal, así como también la deducción de gastos para efectos del IR.

Determinación de la Multa:

Según las tablas de infracciones y sanciones del C.T., las multas por la infracción antes mencionada son las siguientes:

- a) El 0.6% de los ingresos netos y aplicados solo los que están comprendidos en la Tabla I y II (personas y entidades generadoras de Renta de 3ra categoría y que perciban renta de 4ta categoría acogidas al RER). La multa nunca será menor al 10% de la UIT ni mayor a 25UIT.
- b) El 0.6% de los ingresos o el cierre para los pequeños contribuyentes que se encuentren acogidos al RUS. Se aplica la sanción de cierre (7 días calendario), siempre y cuando el contribuyente del RUS no pague la multa antes de que la Sunat lo notifique.

Esta puede ser reemplazada por una multa que equivale al 5% de los IN correspondiente a la última D.J.M. presentada en la fecha que se cometió dicha infracción.

Si no existe la presentación de declaraciones o ingresos, se aplicará una multa que equivale al 0.6% de los IN. Nunca podrá ser la multa menor al 50% de la UIT.

c) Esta infracción no cuenta con régimen de gradualidad.

- 2. Numeral 1 del artículo 176 del CT:** nos menciona la infracción donde el contribuyente no presenta las DJ dentro de los plazos establecidos por Sunat.

Configuración de la Infracción:

La infracción se configurará cuando, se haya presentado la DJ, y se omite señalar o se señala erróneamente, el número de RUC o el periodo tributario que se va a declarar, en este caso la DJ se considerará como ‘no presentada’. Cabe mencionar, para que se configure la infracción no será obligatorio que la Administración Tributaria detecte la omisión de esta, sólo basta que, habiendo transcurrido el plazo establecido, el deudor tributario obligado no presente la DJ correspondiente.

Determinación de la Multa:

- a) La multa se determina en función del porcentaje de la UIT (1 y 50% de la UIT, tratándose de sujetos que se encuentran en la Tabla I y II, respectivamente)
- b) El 0.6% de los ingresos o el cierre para los pequeños contribuyentes del RUS. Se efectuará la sanción de cierre, siempre y cuando el contribuyente del RUS no pague la multa antes de que la Sunat le notifique.

Esta puede ser reemplazada por una multa que equivale al 5% de los IN correspondiente a la última DJM presentada en la fecha que se cometió dicha infracción.

Si no existe la presentación de declaraciones o ingresos, se aplicará una multa que equivale al 0.6% de los IN. Nunca podrá ser la multa menor al 50% de la UIT.

- 3. Numeral 1 del artículo 175 del código tributario:** nos menciona sobre la infracción donde el contribuyente omite llevar los libros o registros contables exigidos por ley u otros medios.

Configuración de la Infracción:

Esta infracción no solo se refiere a los libros contables, sino que también incluye a todo aquel libro o registro que no tenga naturaleza contable, pero es necesario e importante para el registro de las operaciones comerciales con efecto tributario, tal es el caso, por ejemplo, el registro del régimen tanto de percepciones como de retenciones del IGV, el registro del IVAP, entre otros.

Para la configuración de dicha infracción será importante primero comprobar los libros obligados a llevar el contribuyente, ya que solo se configurará aquellos libros o registros que sean requeridos por norma legal expresa, vinculados por hechos tributarios, cabe mencionar que cada libro tiene su máximo de atraso, establecido por Sunat.

Determinación de la Multa

Las sanciones por incurrir en la infracción antes mencionada son las siguientes:

- a) El 0.6% de los ingresos netos y se aplica solo para aquellos contribuyentes que se encuentren en la Tabla I y II (personas y entidades generadoras de Renta de 3ra categoría y que perciban renta de 4ta categoría acogidas al RER). La multa nunca podrá ser menor al 10% de la UIT ni mayor a 25 UIT.
- b) El 0.6% de los ingresos o el cierre para los contribuyentes que se encuentren acogidos al RUS. Se efectuará la sanción de cierre, siempre y cuando el contribuyente del RUS no pague la multa antes de que la Sunat le notifique. Esta puede ser reemplazada por una multa que equivale al 5% de los IN correspondiente a la última DJM presentada en la fecha que se cometió dicha infracción.

Si no existe la presentación de declaraciones o ingresos, se aplicará una multa que equivale al 0.6% de los IN. Nunca podrá ser la multa menor al 50% de la UIT.

c) Incumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales

- Incorrecta determinación de la base imponible del débito fiscal.
- Incorrecta determinación de la base imponible del crédito fiscal.

2.2.2. LA RENTABILIDAD

Según Raffino (2019), la rentabilidad es la capacidad de una inversión determinada de generar beneficios mayores a los invertidos después de un periodo de tiempo. Además, se trata de una pieza fundamental en la planificación tributaria, económica y financiera, ya que considera haber hecho buenas elecciones.

Según Lizcano (2004), manifiesta que la rentabilidad es un concepto muy amplio que admite diversos enfoques y proyecciones en relación con la empresa. Por tanto, la rentabilidad se puede definir como el resultado que se obtiene y los medios que

empleados para su obtención. Es por ello por lo que existe una gran variedad de puntos de vista sobre la rentabilidad dependiendo de los objetivos perseguidos.

Por otro lado, Pérez y Gardey (2014), define a la rentabilidad como la capacidad y disposición de generar renta (beneficio, ganancia, lucro, utilidad) a partir de una cierta cantidad de inversión, por ejemplo, un inversor suele calcular cuál es la rentabilidad que espera tener después de invertir, así como el riesgo que está dispuesto a asumir.

Según Palomares y José (2015), la rentabilidad es la generación de una inversión determinada de impulsar ganancias superiores a los invertidos después de la espera de un determinado período de tiempo, además expresa el vínculo que existe entre la inversión económica y el esfuerzo, con los ingresos de la empresa.

Según Ccaccaya (2015), indica que el estudio de la rentabilidad se realiza en dos niveles:

Rentabilidad Económica

Es considerada como una medida de la capacidad de los activos de una entidad para generar valor, independientemente de cómo han sido financiados, el que determina si una entidad sea rentable o no en términos económicos. Por ejemplo, si una empresa no es rentable sin duda es por problemas en el desarrollo de su actividad económica o por una deficiente e ineficaz política de financiación.

Rentabilidad Financiera

Son aquellos beneficios económicos obtenidos a partir de los recursos propios y de las inversiones realizadas. También se le conoce con el nombre de rentabilidad sobre el capital o por su nomenclatura en inglés, ROE (Return on Equity).

2.2.2.1. RATIOS DE RENTABILIDAD

Según León (2020), las ratios de rentabilidad muestran el beneficio de una entidad con relación a su activo, patrimonio y ventas, generándose una idea de la eficiencia operativa de la gestión empresarial. Se clasifican en:

1. Ratio de rentabilidad del activo (ROA)

Según Sánchez (2014), la rentabilidad del activo se considera como el rendimiento que se puede extraer de los activos, sin tener en cuenta cual ha sido su financiación, propia o ajena, es decir, el número de unidades monetarias que se tiene por cada valor invertido.

Fórmula:

UTILIDAD NETA	X100
ACTIVOS	

2. Ratio de rentabilidad del patrimonio (ROE)

Según Cerchiaro (2017), la rentabilidad sobre el patrimonio es el indicador financiero más esencial e importante para valorar la rentabilidad del capital. Esta ratio mide la productividad que van a obtener los accionistas con respecto a su inversión; es decir, mide la capacidad que tiene la entidad de remunerar a sus accionistas. También se precisa que permite conocer cómo se están utilizando los capitales de una empresa, por ende, cuanto más alto sea la rentabilidad del patrimonio, mayor será la utilidad que una empresa puede llegar a tener en relación con los recursos propios que se utilizan para su financiación.

Fórmula

$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$

3. Ratio de rentabilidad bruta sobre ventas

Según García (2017), la rentabilidad bruta sobre ventas es el beneficio directo que consigue una empresa de un bien o servicio, además es considerado como el mejor medidor de la situación del negocio. En el caso de que la rentabilidad bruta resulte negativa, eso implicará que resulte imposible cubrir con todos los demás gastos.

Fórmula

$\frac{\text{UTILIDAD BRUTA}}{\text{VENTAS NETAS}} \times 100$
--

4. Ratio de rentabilidad neta sobre ventas

Según Riquelme (2018), la rentabilidad neta sobre ventas permite comprobar si el impulso realizado por una entidad demuestra una gratificación adecuada para el gerente midiendo todos los intereses producidos. Entonces, se puede entender que es el porcentaje de la utilidad neta sobre las ventas luego de haber deducido todos los gastos.

Fórmula

$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS NETAS}} \times 100$

III. METODOLOGÍA Y RESULTADOS ESPERADOS

3.1. Tipo y nivel de investigación:

- **Enfoque:** La presente investigación utiliza un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), ya que está encaminado a determinar el impacto de las contingencias tributarias del IGV-Renta y su repercusión en la rentabilidad de la empresa.

Según Sampieri y Mendoza (2008), los enfoques mixtos simbolizan un conjunto táctico ordenado en un mismo estudio, para conseguir una mayor comprensión del fenómeno que se encuentra bajo estudio de investigación.

- **Tipo:** La investigación es de tipo aplicada, por la utilización de instrumentos legales tales como, el código tributario, la Ley del IGV e Impuesto a la Renta, el Sistema de Deduciones (SPOT) y la Ley de Bancarización, por lo cual se aplicarán correctamente a la empresa Distribuciones Aliso SRL, con el fin de evitar contingencias y reparos tributarios con respecto al IGV e IR.

Por consiguiente, según Murillo (2008), la investigación de tipo aplicada está caracterizado por la búsqueda de la utilización y aplicación de los conocimientos obtenidos, y a su vez se generen otros conocimientos basada en la investigación que nos ayudara en el desarrollo de la investigación.

- **Nivel:** El nivel es descriptivo, porque me va a permitir determinar el detalle de los hechos o sucesos que sean parte del estudio.

Según Sampieri, Collado, y Baptista (1998), los estudios descriptivos nos permiten determinar el detalle de los hechos, sucesos y situaciones, de cómo es y cómo se expresa dicho fenómeno y además busca especificar características importantes de grupos, comunidades, poblaciones u otros que sean expuestos al estudio.

3.2. Diseño de investigación:

El diseño que se utilizó en la investigación es no experimental transaccional, porque no se aplicará ningún tipo de experimento, sino que, se dedica a observar, analizar, describir, y explicar las contingencias tributarias que presenta la ferretería en el distrito de Tumán.

Según Alvarez (2020), la investigación no experimental es aquella en donde no hay manipulación de variables. Es decir, es observar el fenómeno tal y como es en su contexto, para luego describirlos.

3.3. Población y muestra:

Población: La población para esta investigación está conformada por 24 empresas ferreteras formales en el distrito de Tumbán, según SUNAT.

Muestra: La muestra es la empresa Distribuciones Aliso SRL con vínculo familiar, ya que facilitará el trabajo de recolectar toda la información necesaria para realizar la presente investigación.

3.4. Criterios de selección:

La muestra a la que se le aplicó una guía de encuesta y una guía de entrevista no es aplicable para todas las empresas formales del sector ferretero del distrito Tumbán, ya que cada una de ellas tienen características distintas debido a que los regímenes tributarios no son los mismos.

- **Variable Independiente**
Contingencias tributarias
- **Variable Dependiente**
Rentabilidad

3.5. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Técnicas	Instrumentos
Contingencias tributarias	Según Bahamonde (2012), es el riesgo permanente que se encuentra en las actividades económicas de una empresa, y en lo que respecta en el área contable, tiene su origen en el erróneo y deficiente ámbito económico.	Comprende la vulneración de las normas tributarias, incumplimiento o de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.	Vulneración de las normas tributarias	Ley de bancarización	Observación (Permite observar detenidamente el fenómeno, materia de investigación (Contingencias tributarias), de acuerdo con las diferentes Leyes, Normas y Reglamentos Tributarios, a fin de aplicarla durante el desarrollo del tema de Investigación)	Análisis documental (Consiste en seleccionar los hechos económicos que se registraron en la ferretería del distrito de Tumán)
				Ley del IGV		
				El sistema de detracciones (SPOT)		
				Código Tributario (Art. 63°, 64° y 65°)		
			Incumplimiento de Obligaciones tributarias formales	El uso de comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados		
				No presentar las respectivas declaraciones juradas mensuales		
				Omitir llevar los libros de contabilidad		
Incumplimiento de Obligaciones Tributarias sustanciales	Incorrecta determinación de la base imponible del débito fiscal					
	Incorrecta determinación de la base imponible del crédito fiscal					
Rentabilidad	Raffino (2019), es la capacidad que tiene la empresa para generar suficiente capital de trabajo siendo los índices de rentabilidad que mide la relación entre las utilidades y la inversión o los recursos que se utilizaron para obtenerlos.	Comprende los ratios de rentabilidad	Ratios de rentabilidad	Ratio de rentabilidad del activo (ROA)	Encuesta	Guía de entrevista (Nos ayudará en el conocimiento del rendimiento de la empresa) y guía de encuesta.
				Ratio de rentabilidad del patrimonio (ROE)		
				Ratio de rentabilidad bruta sobre ventas		
				Ratio de rentabilidad neta sobre ventas		

Fuente: Elaboración propia

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

En esta investigación se utilizaron las técnicas de la observación lo cual va a permitir observar detalladamente el fenómeno o materia de investigación, teniendo en cuenta las Leyes, Normas y Reglamentos Tributarios con el fin de aplicarlos durante el desarrollo del tema de Investigación.

El Instrumento que se aplicará es el análisis documental en lo cual va a consistir en seleccionar los hechos económicos que se registraron durante el periodo 2019 en la ferretería del distrito de Tumbayaco.

Y por último se aplicará la técnica de encuesta cuyo instrumento será una guía de entrevista que ayude en el conocimiento del rendimiento de la empresa y una guía de entrevista.

3.7. Procedimientos:

Primero se recopilará información de la organización, situación tributaria – financiera de la empresa, todos los documentos de la empresa relacionados a la determinación y pago del IGV e IR, luego se aplicará una guía de entrevista al contador de la empresa Distribuciones Aliso SRL, luego se aplicará un cuestionario de evaluación tributaria al gerente de la empresa y finalmente solicitaré los estados financieros al contador, para aplicar las ratios de rentabilidad y comparar en 2 posibles escenarios (sin contingencia y con contingencia).

3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos:

En el trabajo de investigación la información recopilada se procesó, utilizando la técnica de encuesta, lo cual permitió obtener información referente sobre las contingencias tributarias y la rentabilidad de la empresa durante el periodo 2019, con la finalidad de describir y determinar su situación tributaria y financiera.

La técnica de observación, permitió identificar, cuantificar y analizar las contingencias tributarias relacionadas al IGV y Renta, para poder evaluar la rentabilidad de la empresa Distribuciones Aliso SRL durante el periodo 2019, a través de los ratios de rentabilidad según lo declarado por el contribuyente y según las contingencias tributarias encontradas.

3.9. Matriz de consistencia

Problema Principal	Objetivo Principal	Hipótesis	Variables		Metodología	
¿De qué manera el impacto de las contingencias tributarias del IGV-Renta influye en la rentabilidad de la empresa Distribuciones Aliso EIRL, durante el ejercicio 2019, en el distrito de Tumán?	Analizar las contingencias tributarias del IGV e IR de la empresa Distribuciones Aliso SRL y su repercusión en la rentabilidad, durante el periodo 2019, en el distrito de	Si se realiza la evaluación de las contingencias tributarias del IGV e IR, entonces se generará un impacto positivo en la rentabilidad de la empresa Distribuciones Aliso SRL, en el distrito de Tumán, en el periodo 2019.	Dependiente: Rentabilidad		1. Diseño de Investigación	
	Objetivos específicos		Independiente: Contingencias tributarias		No experimental Transaccional	
			Dimensiones	Indicadores		2. Tipo de Investigación
	a) Describir la organización, situación tributaria - financiera en la empresa Distribuciones Aliso SRL, en el distrito de Tumán, durante el periodo 2019.		Ratios de Rentabilidad	Ratio de rentabilidad del activo (ROA)		Investigación aplicada, nivel descriptivo
				Ratio de rentabilidad del patrimonio (ROE)		3. Población
				Ratio de rentabilidad bruta sobre ventas		La población para esta investigación está conformada por 24 empresas ferreteras formales en el distrito de Tumán (SUNAT).
				Ratio de rentabilidad neta sobre ventas		
	b) Identificar, cuantificar y analizar las contingencias tributarias relacionadas al IGV e IR en la empresa Distribuciones Aliso SRL, en el distrito de Tumán, durante el periodo 2019.		Vulneración de las normas tributarias	Ley de bancarización		4. Muestra Se ha seleccionado a la empresa Distribuciones Aliso EIRL con vínculo familiar, ya que facilitará el trabajo de recolectar toda la información necesaria para realizar la presente investigación.
				Ley del Impuesto General a las Ventas		
				El sistema de detracciones (SPOT)		
				Código Tributario (Art. 63°, 64° y 65°)		
	c) Evaluar la rentabilidad de la empresa Distribuciones Aliso SRL, durante el periodo 2019, en el distrito de Tumán.		Incumplimiento de Obligaciones tributarias	Usar comprobantes o documentos falsos		5. Procedimiento y procesamiento de datos En el trabajo de investigación la información recopilada se procesó, utilizando la técnica de encuesta, lo cual permitió obtener información referente sobre las contingencias tributarias y la rentabilidad de la empresa durante el periodo 2019, con la finalidad de describir y determinar su situación tributaria y financiera. La técnica de observación, permitió identificar, cuantificar y analizar las contingencias tributarias relacionadas al IGV y Renta, para poder evaluar la rentabilidad de la empresa Distribuciones Aliso SRL durante el periodo 2019, a través de los ratios de rentabilidad según lo declarado por el contribuyente y según las contingencias tributarias encontradas.
No presentar las declaraciones juradas mensuales						
Omitir llevar los libros de contabilidad						
Incumplimiento de Obligaciones Tributarias sustanciales		Incumplimiento de la presentación de la declaración y el pago del IGV				
		Incorrecta determinación de la base imponible del débito fiscal				
		Incorrecta determinación de la base imponible del crédito fiscal				

Fuente: Elaboración propia

3.10. Consideraciones éticas

CARTA DE ACEPTACION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Chiclayo 28 de mayo del 2020

Señores

UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO – USAF

Presente. -

Por medio de la presente, se le autoriza el permiso al Sr. BUSTAMANTE OBLITAS NEYSER, identificado con DNI N° 76471007 estudiante de la escuela de Contabilidad IX ciclo, para que lleve a cabo el desarrollo de su tesis “IMPACTO DE LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DEL IGV-RENTA EN LA EMPRESA ALISO SRL Y SU REPERCUSIÓN EN LA RENTABILIDAD EN EL PERIODO 2019, TUMÁN”, en nuestra empresa “DISTRIBUCIONES ALISO S.R.L.”, dedicada a la venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción, con RUC N° 20600992113, ubicada en la Mza. a Lote. 16 Sec. Acapulco (Frente Ferretería Alex) – Tumán.

Esperamos poder contribuir con la información oportuna para que concluya con éxito su tesis y sea de su beneficio profesional.

Sin otro particular quedo a Ud.

Atentamente.



BUSTAMANTE BENAVIDES BRAYAN JOEL
GERENTE GENERAL

DISTRIBUCIONES ALISO S.R.L.

Brayan Joel Bustamante Benavides
GERENTE

IV. Resultados y discusión

4.1. Descripción de la organización, situación tributaria - financiera de la empresa.

a) Conocimiento general de la empresa

La empresa Distribuciones Aliso S.R.L. se dedica principalmente a la venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.

La actividad secundaria de la empresa es la venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos.

El sistema de emisión de comprobantes y el sistema de contabilidad, la empresa lo lleva de forma manual, así mismo el sistema de emisión electrónica desde los sistemas del contribuyente está autorizado desde el 05 de abril del año 2018 por SUNAT.

La empresa se encuentra en el Régimen General del Impuesto a la Renta en todo el periodo 2019.

b) Denominación y Domicilio Fiscal

Según ficha RUC de la empresa, se muestra la siguiente información:

Razón Social	:	Distribuciones Aliso S.R.L.
RUC	:	20600992113
Régimen Tributario	:	Régimen General
Fecha de Inscripción en RR.PP.	:	11/01/2016
Fecha de Inscripción	:	06/02/2016
Fecha de Inicio de Actividades	:	01/02/2016
Condición	:	Habido
Estado	:	Activo
Domicilio Fiscal	:	Sec. Acapulco Ms. A Lote 16.

Distrito de Tumán, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

c) Tributos afectos y representantes legales

1. La empresa está autorizada por la administración tributaria a llevar los siguientes comprobantes de pago: Factura, Boleta de Venta y Guía de Remisión – Remitente.

Según el Reporte Tributario y Aduanero del contribuyente Distribuciones Aliso S.R.L Generado en la página de SUNAT – Operaciones en Línea con su RUC y clave sol del contribuyente, los tributos afectos a la empresa desde el 01 de febrero del año 2016 son IGV e IR, Renta de cuarta categoría, Renta de quinta categoría, ONP (Oficina de Normalización Previsional) y ESSALUD (Seguro Social de Salud del Perú), tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 1: Tributos afectos

TRIBUTO	AFECTO DESDE	FECHA DE ALTA
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/02/2016	06/02/2016
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2018	13/02/2018
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/06/2018	03/07/2018
RENTA – MYPE	01/01/2017	01/01/2017
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/06/2018	03/07/2018
SNP - LEY 19990	01/06/2018	03/07/2018

Fuente: Ficha RUC – Distribuciones Aliso S.R.L
Elaboración propia

A continuación, se muestran los Representantes legales de la empresa Distribuciones Aliso S.R.L.

Tabla 2: Representantes legales

REPRESENTANTES LEGALES						
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Dirección	Ubigeo	%
Doc. Nacional de Identidad - 16714934	Benavides Huamán Luz Mary	Socio	18/10/1974	Sec. Acapulco Mz A Lote 16	Lambayeque - Chiclayo - Tumán	75%
Doc. Nacional de Identidad - 74838769	Bustamante Benavides Brayan Joel	Gerente y Socio	26/02/1996	Sec. Acapulco Mz A Lote 16	Lambayeque - Chiclayo - Tumán	25%

Fuente: Información de la empresa Distribuciones Aliso S.R.L
Elaboración propia

2. Principales productos de la Empresa

Los principales productos de la empresa Distribuciones Aliso S.R.L. son:

- Cemento
- Tanques cisterna
- Llaves termomagnéticas
- Interruptores, tomacorrientes
- Cables
- Alambres eléctricos
- Calaminas
- Pinturas
- Tubos alcantarillados
- Fierros
- Taladros Eléctricos
- Cortadoras de Metal
- Lijadoras
- Serruchos
- Alicates
- Eternit, entre otros productos.

La empresa Distribuciones Aliso S.R.L. durante el periodo 2019, en los meses de enero, mayo y setiembre compró madera de diferentes empresas, lo cual está afecta a la detracción de un 4%, estos fueron depositados al número de cuenta de detracciones de los proveedores en el Banco de la Nación por la empresa Distribuciones Aliso S.R.L. cumpliendo con lo establecido por la Sunat.

d) Situación Tributaria – Financiera de la Empresa

La empresa Distribuciones Aliso SRL muestra la siguiente situación tributaria durante el periodo 2019:

En la revisión de las Declaraciones Juradas Mensuales de IGV e IR realizadas mediante el formulario 621 del Programa de Declaración Telemática (PDT), se conoció de manera detallada un resumen de las ventas, compras e Impuesto a la Renta (IR) que se declararon mensualmente durante el periodo 2019, en donde se pudo observar que la empresa mayormente tiene más compras que ventas en dicho periodo, por lo cual la empresa va a estar sujeto a futuras fiscalizaciones por parte de la Sunat, según como se aprecia en los siguientes cuadros:

Tabla 3: Declaraciones Juradas presentadas durante el periodo 2019 -

Ventas

PERIODO 2019	VENTAS (S/)		
	Base Imponible	IGV	TOTAL
Enero	12,953.00	2,331.54	15,284.54
Febrero	147,405.00	26,532.90	173,937.90
Marzo	29,599.00	5,327.82	34,926.82
Abril	14,959.00	2,692.62	17,651.62
Mayo	16,193.00	2,914.74	19,107.74
Junio	47,364.00	8,525.52	55,889.52
Julio	16,181.00	2,912.58	19,093.58
Agosto	58,779.00	10,580.22	69,359.22
Setiembre	128,771.00	23,178.78	151,949.78
Octubre	103,661.00	18,658.98	122,319.98
Noviembre	18,003.00	3,240.54	21,243.54
Diciembre	192,888.00	34,719.84	227,607.84
TOTAL	786,756.00	141,616.08	928,372.08

Fuente: Distribuciones Aliso S.R.L. - Declaraciones Juradas Mensuales 2019
Elaboración propia

Tabla 4: Declaraciones Juradas presentadas durante el periodo 2019 -

Compras

PERIODO 2019	COMPRAS (S/)		
	Base Imponible	IGV	TOTAL
Enero	42,962.00	7,733.16	50,695.16
Febrero	243,721.00	43,869.78	287,590.78
Marzo	31,462.00	5,663.16	37,125.16
Abril	42,319.00	7,617.42	49,936.42
Mayo	14,695.00	2,645.10	17,340.10
Junio	45,503.00	8,190.54	53,693.54
Julio	24,740.00	4,453.20	29,193.20
Agosto	37,194.00	6,694.92	43,888.92
Setiembre	53,916.00	9,704.88	63,620.88
Octubre	89,484.00	16,107.12	105,591.12
Noviembre	20,534.00	3,696.12	24,230.12
Diciembre	132,017.00	23,763.06	155,780.06
TOTAL	778,547.00	140,138.46	918,685.46

Fuente: Distribuciones Aliso S.R.L. - Declaraciones Juradas Mensuales 2019
Elaboración propia

*Tabla 5: Declaraciones juradas
presentadas durante el periodo 2019 -
renta*

PERIODO 2019	IMPUESTO A LA RENTA (1%)
Enero	130
Febrero	1,474
Marzo	296
Abril	150
Mayo	162
Junio	474
Julio	162
Agosto	588
Setiembre	1,288
Octubre	1,037
Noviembre	180
Diciembre	1,929
TOTAL	7,868

Fuente: Aliso S.R.L. - DJ mensuales de Renta
Elaboración propia

Tabla 6: Determinación del IGV a pagar - Según contribuyente

PERIODO 2019	Débito Fiscal	Crédito Fiscal	Impuesto Resultante o Saldo a Favor	Saldo a Favor del Periodo Anterior	Tributo a Pagar o Saldo a Favor
Enero	2,332	7,733	-5,402	1,773	-7,175
Febrero	26,533	43,870	-17,337	7,175	-24,512
Marzo	5,328	5,663	-335	24,512	-24,847
Abril	2,693	7,617	-4,925	24,847	-29,772
Mayo	2,915	2,645	270	29,772	-29,502
Junio	8,526	8,191	335	29,502	-29,167
Julio	2,913	4,453	-1,541	29,167	-30,708
Agosto	10,580	6,695	3,885	30,708	-26,822
Setiembre	23,179	9,705	13,474	26,822	-13,348
Octubre	18,659	16,107	2,552	13,348	-10,797
Noviembre	3,241	3,696	-456	10,797	-11,252
Diciembre	34,720	23,763	10,957	11,252	-295

Fuente: Distribuciones Aliso S.R.L. - Declaraciones del PDT 621
Elaboración propia

1. La empresa no canceló Renta y ONP en noviembre del 2019, lo cual la Sunat le notifica a la empresa una orden de pago N° 073-001-0755135 por Renta, por un monto total de S/ 180.00 y otra orden de pago N° 073-001-0755136 por ONP, por un monto total de S/ 121.00, el contribuyente no ha cumplido con el pago de la deuda tributaria notificada, por lo cual la Sunat le notifica una Resolución de ejecución coactiva N° 073-006-0445335 donde el contribuyente debe cumplir con cancelar un monto total de S/ 301.00 por Renta y ONP, en el plazo máximo de SIETE (07) días hábiles.
2. La empresa tiene deudas pendientes de pago por Renta y ONP durante el periodo 2019, por un monto total de S/ 877.00 según reporte generado mediante la Clave SOL del contribuyente en la opción de “Revisión de mis deudas”.

Tabla 7: Reporte de deudas pendientes de pago

Etapa: Notificado										
N°	Núm. Valor	Tipo	Tributo	Sigla	Periodo	Sustento	Importe (S/)	Interés (S/)	Saldo total (S/)	
1	0730020116699	Res. De Multa	6411	RM	201911	Notificado	210.00	13.00	223.00	ONP

Etapa: Cobranza Coactiva										
N°	Núm. Valor	Tipo	Tributo	Sigla	Periodo	Sustento	Importe (S/)	Interés (S/)	Saldo total (S/)	
1	0730020115628	Res. De Multa	6411	RM	201908	En cobranza	210.00	20.00	230.00	ONP
2	0730010744388	Orden de Pago	3121	OP	201910	En cobranza	-	1.00	30.00	RENTA
3	0730010744387	Orden de Pago	5310	OP	201910	En cobranza	121.00	8.00	129.00	ONP
4	0730010755136	Orden de Pago	5310	OP	201911	En cobranza	121.00	8.00	129.00	ONP
5	0730010763058	Orden de Pago	3121	OP	201912	En cobranza	-	-	9.00	RENTA
6	0730010763059	Orden de Pago	5310	OP	201912	En cobranza	121.00	6.00	127.00	ONP
								Total	654.00	

Resumen						
N°	Etapa	Cantidad	Importe (S/)	Interés (S/)	Total (S/)	Porcentaje
1	Emitido	0	-	-	-	0%
2	Notificado	1	210.00	13.00	223.00	25%
3	Cobranza Coactiva	6	573.00	43.00	654.00	75%
Suma Total		7	783.00	56.00	877.00	100%

Fuente: SUNAT
Elaboración propia

3. La empresa ha sido sujeto de una fiscalización parcial por parte de Sunat, durante los meses de enero a junio del periodo 2019, donde presentó inconsistencias en los comprobantes de pago emitidos y anotados con distinto monto de IGV entre el Registro de Compras Electrónico y el Registro de Ventas Electrónico, en el mes de febrero y junio por un monto de S/ 35,100 y 1,495 respectivamente durante el periodo del 2019, generándose un monto acumulado de la diferencia en IGV por un total de S/ 36,595. Conforme se puede apreciar en el cuadro con más detalle:

Tabla 8: Comprobantes emitidos y Anotados con distinto monto de IGVentre

RCE y RVE

Periodo de Operación del RCE	Fecha de Emisión del CDP anotado en el RCE	Fecha de Emisión del CDP anotado en el RVE	Código del Tipo de CDP	Número Serie del CDP	Número del CDP	Monto del IGV anotado en el RCE	Monto del IGV anotado en el RVE	Monto de la Diferencia en IGV (S/)
201902	12/02/2019	04/02/2019	001	F001	24071	15.27	15.25	0.02
201902	13/02/2019	29/01/2019	001	F003	26813	93.87	93.83	0.04
201902	13/02/2019	30/01/2019	001	E001	323	38,949.41	3,849.41	35,100.00
201902	15/02/2019	21/01/2019	001	0002	159471	16.18	16.17	0.01
201902	28/02/2019	20/02/2019	001	F183	867	34.49	34.47	0.02
201906	11/06/2019	01/06/2019	001	FA06	405761	1,650.01	155.11	1,494.90
201906	20/06/2019	14/06/2019	001	F634	3069	735.49	735.46	0.03
Monto acumulado de la Diferencia en IGV								36,595

Fuente: SUNAT
Elaboración propia

4. Principales Proveedores y Clientes

Los principales proveedores de la empresa Aliso son:

- Distribuciones Olano S.A.C.
- River Import S.A.C.
- Huemura S.A.C.
- BF & Construcción S.C.R.L.
- Negocios Omega S.R.L.
- Multiservicios Chiclayo S.R.L.
- Maestro Perú S.A.

Los principales clientes de la empresa son mayormente las municipalidades:

- Municipalidad Distrital de Tumbán
- Municipalidad Distrital de Jayanca
- Municipalidad Distrital de Túcume

- Municipalidad Distrital de Pucalá
- Municipalidad Distrital de Chongoyape.

4.2. Identificación, cuantificación y análisis de las contingencias tributarias relacionadas al IGV e IR en la empresa.

Con la finalidad de determinar las contingencias tributarias en la empresa, se realizó el análisis de toda la información presentada.

A continuación, se detalla de manera resumida el registro de compras y ventas, y el resumen del PDT 621 declarado mensualmente por la empresa durante el periodo 2019, para verificar si existe alguna diferencia de lo registrado con lo declarado.

Tabla 9: Comparación del registro de compras y ventas con la declaración del PDT

621

Resumen del registro de ventas y compras				
Mes	Registro de ventas (S/)		Registro de compras (S/)	
	Valor de venta	IGV	Valor de compra	IGV
Enero	12,952.64	2,331.48	42,962.35	7,733.22
Febrero	147,405.02	26,532.90	243,721.14	43,869.81
Marzo	29,599.13	5,327.84	31,461.83	5,663.13
Abril	14,958.88	2,692.60	42,318.67	7,617.36
Mayo	16,192.80	2,914.70	14,694.64	2,645.04
Junio	47,363.61	8,525.45	45,503.01	8,190.54
Julio	16,181.38	2,912.65	24,739.86	4,453.17
Agosto	58,779.23	10,580.26	37,194.11	6,694.94
Setiembre	128,770.57	23,178.70	53,918.01	9,705.24
Octubre	103,660.62	18,658.91	89,484.02	16,107.12
Noviembre	18,002.80	3,240.50	20,533.59	3,696.05
Diciembre	192,887.63	34,719.77	132,017.25	23,763.11
TOTAL	760,754.31	141,615.78	778,548.48	140,138.73
Resumen PDT 621				
Mes	Ventas (S/)		Compras (S/)	
	Valor de venta	IGV	Valor de compra	IGV
Enero	12,953.00	2,332	42,962	7,733
Febrero	147,405.00	26,533	243,721	43,870
Marzo	29,599.00	5,328	31,462	5,663
Abril	14,959.00	2,693	42,319	7,617
Mayo	16,193.00	2,915	14,695	2,645
Junio	47,364.00	8,526	45,503	8,191
Julio	16,181.00	2,913	24,740	4,453
Agosto	58,779.00	10,580	37,194	6,695
Setiembre	128,771.00	23,179	53,916	9,705
Octubre	103,661.00	18,659	89,484	16,107
Noviembre	18,003.00	3,241	20,534	3,696
Diciembre	192,888.00	34,720	132,017	23,763
TOTAL	786,756.00	141,616	778,547	140,138

Fuente: Información de la empresa
Elaboración propia

Al comparar los registros de compras y ventas con los PDT declarados, la empresa distribuciones Aliso S.R.L no presentó ningún tipo de inconsistencia.

A continuación, se revisaron los comprobantes de las compras que ha efectuado la empresa durante todo el periodo 2019, con el fin de verificar si existen comprobantes que no tengan relación con el giro del negocio de la empresa.

Tabla 10: Revisión de comprobantes de compras - periodo 2019

Fecha	Factura	Proveedor	Detalle	Base Imponible	IGV	Total
16/02/2019	F001-0001452	Homecenter Peruanos S.A.	Lavadora WD22VV2S6 22KG Plateado	3,864.41	695.59	4,560.00
25/02/2019	F-1900001510	Renzo Costa S.A.C.	Casaca Lam N/Z Negro	614.41	110.59	725.00
01/03/2019	F080-0000500	Renzo Costa S.A.C.	Consumos varios	1,726.88	310.84	2,037.72
08/03/2019	F755-6040	Rash Perú SAC	Consumos varios	846.61	152.39	999.00
12/03/2019	F001-00001237	Tostao Café pastelería S.A.C.	Consumos varios	83.05	14.95	98.00
31/03/2019	F001-002592	Artículos Deportivos Sport XXI S.A.C.	Consumos varios	559.32	100.68	660.00
20/07/2019	F002-0000431	Artículos Deportivos Sport XXI S.A.C.	Consumos varios	227.97	41.03	269.00
09/08/2019	F022515-00835	Saga Falabella S.A.	Anillo Attract Soul	329.66	59.34	389.00
07/11/2019	F001-0000989	Restaurant Sabor Criollo El Potrero S.A.C.	Consumos varios	184.75	33.26	218.01
27/12/2019	F001-00028024	La Taberna Distribuciones S.A.C.	Consumos varios	220.34	39.66	260.00
30/12/2019	001-0000035	Enterprises Bleu Beach S.A.C.	Consumos varios	423.73	76.27	500.00
Total				9,081.13	1,634.60	10,715.73

Fuente: Información de la empresa
Elaboración propia

En la revisión de los comprobantes de compras se detectó que se realizaron compras de productos que no son propios del giro de negocio de la empresa y que no son necesarios para mantener o generar renta, además estas compras no serán deducibles para la determinación del impuesto a la renta, debido a que son gastos personales del contribuyente, y además no serán permitidos como crédito fiscal.

Además, se revisó todos los comprobantes de compras que superaron los S/ 3,500 con sus respectivos medios de pago, para que estas operaciones tengan derecho a deducir costo y/o gasto para efectos tributarios del impuesto a la renta, asimismo sean permitidos como crédito fiscal.

A continuación, se detalla los comprobantes de compras que no utilizan medios de pago, conllevando esto a una infracción por parte de la empresa y posteriormente a una sanción con sus respectivos intereses.

Tabla 11: Pagos sin utilizar medios bancarizados - periodo 2019

Fecha	Factura	Proveedor	Detalle	Base Imponible	IGV	Total
31/01/2019	F001-00004	BF & Construcción S.C.R.L.	Cemento Portland Mochica Rojo Pacasmayo	3,813.56	686.44	4,500.00
31/01/2019	F001-00004	BF & Construcción S.C.R.L.	Fierro 1/2 X 9MT Corrugado Sider Perú	4,830.50	869.49	5,699.99
31/01/2019	F001-00006	BF & Construcción S.C.R.L.	Cemento Portland MS Azul Fortmax 3 Pacasmayo	4,123.30	742.19	4,865.49
31/01/2019	F001-00006	BF & Construcción S.C.R.L.	Fierro 1/2 X 9MT Corrugado Sider Perú	4,362.71	785.29	5,148.00
31/01/2019	F001-00009	BF & Construcción S.C.R.L.	Fierro 5/8 X9MT Corrugado Sider Perú	4,525.43	814.58	5,340.01
01/03/2019	F001-00001483	Eurotubo Comercial S.A.C.	Tubo Sal 4x3M Eurotubo	3,559.32	640.68	4,200.00
06/04/2019	F001-00000028	BF & Construcción S.C.R.L.	Fierro 12 MM X 9MT	5,618.64	1,011.36	6,630.00
06/04/2019	F001-00000028	BF & Construcción S.C.R.L.	Cemento Portlan Mochica Ico Rojo Pacasmayo	5,593.22	1,006.78	6,600.00
06/04/2019	F001-00001483	BF & Construcción S.C.R.L.	Cemento Extraforte Tipo 1co 42.5Kg Pacasmayo	4,237.29	762.71	5,000.00
08/10/2019	F001-00000096	BF & Construcción S.C.R.L.	Fierro 1/2 X 9MT Corrugado Sider Perú	4,661.02	838.98	5,500.00
08/10/2019	F001-00000096	BF & Construcción S.C.R.L.	Cemento Portlan Mochica Ico Rojo Pacasmayo	3,559.32	640.68	4,200.00
12/11/2019	F001-000114	BF & Construcción S.C.R.L.	Cemento Portland Mochica Rojo Pacasmayo	3,279.66	590.34	3,870.00
26/12/2019	F001-000143	BF & Construcción S.C.R.L.	Fierro 1/2 X 9MT Corrugado Sider Perú	4,610.17	829.83	5,440.00
Total				56,774.14	9,389.51	61,553.48

Fuente: Información de la empresa

Elaboración: El Autor

Se comprobó que las facturas de compras que constan en la tabla N° 11 no cuentan con medios de pago a pesar de que superaron los S/ 3,500, este hecho implica que los pagos realizados, por las compras que ha realizado la empresa no sean deducibles como costo ni como gasto para efectos del impuesto a la renta, por no utilizar medios de pago, cuando existe la obligación de hacerlo (según el inciso d) del artículo 25° del reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, artículo 8° de la ley N° 28194). Del mismo modo no serán permitidos como crédito fiscal, afectando a la declaración y pago del IGV y del Impuesto a la Renta de los meses en el que se registró dichas facturas.

Así mismo, se revisó los comprobantes de ventas de todo el periodo 2019, lo cual se hallaron 3 facturas del mes de enero, que no han sido contabilizadas en el registro de ventas, lo cual esto generaría reparos tributarios, ya que incrementaría su débito fiscal y por tanto aumentaría el IGV resultante. Tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 12: Revisión de comprobantes de ventas - periodo 2019

Fecha	Factura	Cliente	Base Imponible	IGV	Total
06/01/2019	F001 - 0000098	Grupo Bustamante S.A.C	13,454.66	2,421.84	15,876.50
06/01/2019	F001 - 0000099	J&A Grupo Aljor Servicios	8,933.90	1,608.10	10,542.00
07/01/2019	F001 - 0000100	Guerrero Ramos Percy	6,139.83	1,105.17	7,245.00
Total			28,528.39	5,135.11	33,663.50

Fuente: Información de la empresa
Elaboración propia

Por otro lado, se encontraron guías de remisión y notas de pedido del periodo 2019 que correspondían a ventas que no han sido facturados por la empresa, lo cual esta omisión de ingresos origina que no se ha calculado correctamente la obligación tributaria durante los meses respectivos, por ende, se realizaron los siguientes procedimientos:

Código tributario

- Se determinará una nueva base imponible en las ventas, por la existencia de ingresos omitidos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 66° del Código Tributario.

Impuesto General a las ventas (IGV)

- Se determinará la correcta obligación tributaria en aplicación sobre base cierta y base presunta para el recalcu del IGV.
- Se presentará la rectificatoria del PDT 621 (declaraciones mensuales).
- Se calculará la multa más los intereses respectivos actualizados a la fecha de pago.
- La empresa se acogerá a una subsanación voluntaria (gradualidad), antes de que la Administración Tributaria fiscalice y nos envíe una notificación a la empresa.

Impuesto a la Renta (IR)

- Se reajustará el cálculo del IR con sus intereses respectivos.
- Se adicionará de forma permanente los ingresos presuntos a la utilidad del ejercicio 2019.
- Se presentará la rectificatoria del PDT 710 (Renta Anual 3ra categoría).
- Se calculará la multa más los intereses respectivos.

Se pudo observar que la empresa Distribuciones Aliso S.R.L. presentó omisiones de ingresos en los meses de febrero, agosto, setiembre y noviembre.

Por consiguiente, esta situación amerita la aplicación de presunciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1) del artículo 65° del Código Tributario.

A continuación, se detallan los ingresos omitidos según guías de remisión detectadas en el periodo 2019.

REVISIÓN DE GUÍAS DE REMISIÓN Y NOTAS DE PEDIDO**Empresa:** Distribuciones Aliso SRL**Revisión:** Presunciones tributarias por omisión de ingresos del periodo 2019

FEBRERO DEL 2019		
Fecha Oper.	DESCRIPCION	IMPORTE
01/02/2019	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-0014521	3,000.00
06/02/2019	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-0015522	4,686.80
06/02/2019	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-0015823	6,767.10
06/02/2019	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-0015924	13,042.20
12/02/2019	NOTA DE PEDIDO	2,000.00
15/02/2019	NOTA DE PEDIDO	1,500.00
25/02/2019	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-0018527	5,000.00
26/02/2019	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-0019528	79,106.30
28/02/2019	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-0019629	23,000.00
Total ventas según guías de remisión y notas de pedido		138,102.40
Facturas y Boletas de venta		39,429.10

RESUMEN

TOTAL INGRESOS SEGÚN GUÍAS DE REMISIÓN	150,450.42
INGRESOS DECLARADOS EN EL MES (PDT 621)	147,405.00
INGRESOS OMITIDOS +IGV	3,045.42

AGOSTO DEL 2019		
Fecha Oper.	DESCRIPCION	IMPORTE
07/08/2019	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-0059528	4,505.00
23/08/2019	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-0059729	100,000.00
27/08/2019	NOTA DE PEDIDO	225.00
Total ventas según guías de remisión y notas de pedido		104,730.00
Facturas y Boletas de venta		69,531.50

RESUMEN

TOTAL INGRESOS SEGÚN GUÍAS DE REMISIÓN	147,679.24
INGRESOS DECLARADOS EN EL MES (PDT 621)	58,779.00
INGRESOS OMITIDOS +IGV	88,900.24

SETIEMBRE DEL 2019		
Fecha Oper.	DESCRIPCION	IMPORTE
09/09/2019	NOTA DE PEDIDO	1,720.00
10/09/2019	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-0070729	4,100.00
12/09/2019	NOTA DE PEDIDO	500.00
20/09/2019	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-0071531	21,200.00
30/09/2019	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-0072529	118,594.18
Total ventas según guías de remisión y notas de pedido		146,114.18
Facturas y Boletas de venta		33,025.60

RESUMEN

TOTAL INGRESOS SEGÚN GUÍAS DE REMISIÓN	151,813.37
INGRESOS DECLARADOS EN EL MES (PDT 621)	128,771.00
INGRESOS OMITIDOS +IGV	23,042.37

NOVIEMBRE DEL 2019		
Fecha Oper.	DESCRIPCION	IMPORTE
21/11/2019	NOTA DE PEDIDO	2,500.00
28/11/2019	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-0084527	3,422.00
28/11/2019	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-0086531	4,034.00
28/11/2019	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-0087529	8,569.50
Total ventas según guías de remisión y notas de pedido		18,525.50
Facturas y Boletas de venta		21,243.30

RESUMEN

TOTAL INGRESOS SEGÚN GUÍAS DE REMISIÓN	33,702.37
INGRESOS DECLARADOS EN EL MES (PDT 621)	18,003.00
INGRESOS OMITIDOS +IGV	15,699.37

De lo expuesto anteriormente, podemos observar que los ingresos omitidos fueron registrados en los meses de febrero, agosto, setiembre y noviembre del periodo 2019, en este caso las omisiones han sido 4 meses por lo que se aplica la base presunta, si fuese menos de 4 meses se aplicaría la base cierta, pero no es el caso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66° del Código Tributario, señala que dentro de los 12 meses, se compruebe las omisiones de ingresos en no menos de 4 meses consecutivos o no, que en total sean iguales o mayores al 10% de las ventas o ingresos en esos meses, se aumentará las ventas declaradas en los meses restantes, en el porcentaje de omisiones constatadas. A continuación se muestra el cuadro N° 14 en el cual se determinará la omisión de los ingresos omitidos de los 4 meses no consecutivos.

Tabla 13: Determinación de los ingresos omitidos de los 4 meses

PERIODO 2019	INGRESOS		Nueva Base Imponible Ajustada
	Declarados	Omitidos	
Febrero	147,405.00	3,045.42	150,450.42
Agosto	58,779.00	88,900.24	147,679.24
Setiembre	128,771.00	23,042.37	151,813.37
Noviembre	18,003.00	15,699.37	33,702.37
Total	352,958.00	130,687.41	483,645.41

Fuente: Información de la empresa
Elaboración propia

Asimismo, se determinará el porcentaje correspondiente de los 4 meses no consecutivos, para tal efecto se aplicará la fórmula de los ingresos omitidos entre

los ingresos declarados multiplicado por 100, tal como se muestra en el cuadro N° 15:

Tabla 14: Determinación del porcentaje por la omisión de ingresos

Ventas omitidas	X100
Ventas registradas en los meses de omisiones	
130,687	X100
352,958	
37.03%	

El porcentaje determinado por los ingresos omitidos asciende a 37.03%, superando el 10% al que se refiere en el primer párrafo del artículo 66° del Código Tributario.

Tabla 15: Aplicación del porcentaje determinado (37.03%) a los ingresos declarados

PERIODO 2019	INGRESOS		Determinación 37.03%	Ingresos Presuntos	IGV
	Declarados	Omitidos			
Enero	12,953.00	-	4,796.02	4,796.02	863.28
Febrero	147,405.00	3,045.42	54,578.67	54,578.67	9,824.16
Marzo	29,599.00	-	10,959.42	10,959.42	1,972.70
Abril	14,959.00	-	5,538.77	5,538.77	996.98
Mayo	16,193.00	-	5,995.67	5,995.67	1,079.22
Junio	47,364.00	-	17,537.15	17,537.15	3,156.69
Julio	16,181.00	-	5,991.23	5,991.23	1,078.42
Agosto	58,779.00	88,900.24	21,763.71	88,900.24	16,002.04
Setiembre	128,771.00	23,042.37	47,679.18	47,679.18	8,582.25
Octubre	103,661.00	-	38,381.87	38,381.87	6,908.74
Noviembre	18,003.00	15,699.37	6,665.85	15,699.37	2,825.89
Diciembre	192,888.00	-	71,419.35	71,419.35	12,855.48
Total	786,756.00	130,687.41	291,306.90	367,476.95	66,145.85

Fuente: Información de la empresa
Elaboración propia

Para determinar el ingreso presunto omitido, en aplicación al porcentaje del 37.03%, en ningún caso debe ser menor a los ingresos omitidos, por lo tanto en el mes de agosto se determinó un ingreso de S/ 21,764, como el ingreso omitido es

S/ 88,900 mayor al ingreso presunto, entonces se considerará el de mayor monto, es decir los S/ 88,900.

Del mismo modo que en el mes de noviembre también se considerará el de mayor monto, es decir S/ 15,699.

A continuación, se determinará la nueva base imponible para el recálculo del Impuesto a la Renta Anual (IR), tomando en cuenta los ingresos presuntos de S/ 367,477, como se muestra a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 16: Determinación del Impuesto a la Renta omitida

PERIODO 2019	Ingresos Presuntos (S/)
Enero	4,796.02
Febrero	54,578.67
Marzo	10,959.42
Abril	5,538.77
Mayo	5,995.67
Junio	17,537.15
Julio	5,991.23
Agosto	88,900.24
Setiembre	47,679.18
Octubre	38,381.87
Noviembre	15,699.37
Diciembre	71,419.35
Total	367,476.95

Fuente: Información de la empresa
Elaboración propia

Se ha determinado un ingreso presunto total de S/ 367,477.

Por otro lado, para establecer el saldo del Impuesto a la Renta Anual de tercera categoría, se tendrá en consideración lo señalado en el inciso c) del artículo 65°-A del Código Tributario, en dónde señala lo siguiente:

- *La aplicación de las presunciones no tiene efectos para la determinación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera categoría.*

De igual manera se tomará lo establecido en el inciso b) del artículo 65°-A del Código Tributario, que señala lo siguiente:

- *Tratándose de deudores tributarios que perciban exclusivamente renta de tercera categoría del Impuesto a la Renta, las ventas o ingresos*

determinados se considerarán como renta neta de tercera categoría del ejercicio a que corresponda.

Con lo expuesto anteriormente, se realizará la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del ejercicio 2019, adicionando los reparos efectuados por comprobantes de compras distintos al giro del negocio, así como también por los gastos pagados sin utilizar ningún medio de pago, y por último por los ingresos presuntos determinados, los cuales son adiciones permanentes.

Renta neta declarada por el ejercicio 2019	S/	79,998.00
<u>Impuesto a la renta</u>		
	<u>IR</u>	<u>Impuesto Anual</u>
Hasta 15UIT - 10%	S/ 63,000.00	S/ 6,300
Exceso - 29.5%	S/ 16,998.00	S/ 5,014
Impuesto a la renta declarado	S/ 79,998.00	S/ 11,314

Tabla 17: Determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

DISTRIBUCIONES ALISO S.R.L.	
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA DEL EJERCICIO 2019 (S/)	
Utilidad según Declaración Jurada Anual	79,998.00
	79,998.00
ADICIONES PERMANENTES	
(+) REPAROS TRIBUTARIOS	
Gastos de lavadora y casaca	4,478.82
Gastos de Anillo	329.66
Gastos de consumos varios	4,272.65
Gastos pagados sin utilizar "Medios de Pago"	56,774.14
(+) RENTA NO DECLARADA	
Ingresos presuntos	367,476.95
Renta Neta según auditoría	513,330.22
Impuesto a la Renta: 10% (15UIT) de 63,000	6,300.00
29.5% de 448,869	132,847.42
Impuesto a la Renta Calculado	139,147.42
(-) Pagos a cuenta de renta mensuales	3,447.00
Saldo por regularizar por IR omitido	135,701.00

Fuente: Información de la empresa

Elaboración propia

DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS

La empresa Distribuciones Aliso S.R.L., en los meses de enero, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del periodo 2019, ha incurrido en infracciones por declarar cifras o datos falsos, el cual está tipificado en el numeral 1) del artículo 178 del Código Tributario y por ende conlleva a determinar la multa correspondiente.

Como consecuencia de lo anterior, se determinará la multa correspondiente por el IGV omitido más los respectivos intereses actualizados hasta la fecha de cancelación de la deuda tributaria, y en aplicación a la gradualidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 180-2012/SUNAT, lo cual modifica el Reglamento del Régimen de Gradualidad con el fin de incorporar en la gradualidad aplicable a las infracciones tipificadas en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 178 del Código Tributario.

En base a lo expuesto anteriormente, se determinará la gradualidad del 95% por la presentación de las declaraciones juradas de manera voluntaria (Subsanación voluntaria) por el IGV omitido con sus intereses respectivos.

Determinación de las multas por declarar cifras o datos falsos

Infracción	Numeral 1) del artículo 178° del C.T.
Multa	50% del tributo por pagar omitido

IGV DEL MES DE ENERO

Detalle	Declaración del contribuyente		Declaración por Rectificar		Saldo a favor del mes anterior	Tributo Omitido por pagar o saldo a favor
	Base	IGV	Base	IGV		
Ventas	12,953.00	2,331.54	46,277.41	8,329.93		
Compras	42,962.00	7,733.16	21,306.50	3,835.17		
Impuesto Resultante o SF		- 5,401.62		4,494.76	1,773.00	2,721.76

Cálculo de la multa más intereses

Multa Rebajada		Intereses por infracción	
Tributo omitido	2,722	Inicio de cómputo	18/02/2019
Multa 50% del tributo omitido	1,361	Término de cómputo	31/12/2020
Multa mínima 5% UIT	210	Tiempo en días	682
Multa aplicar	1,361	Interés diario	0.04%
Rebaja de la multa al 95%	1,293	Multa	68
Multa Rebajada	68	Interés total	19
		TOTAL DEUDA	87

IGV DEL MES DE FEBRERO

Detalle	Declaración del contribuyente		Declaración por Rectificar		Saldo a favor del mes anterior	Tributo Omitido por pagar o saldo a favor
	Base	IGV	Base	IGV		
Ventas	147,405.00	26,532.90	201,983.67	36,357.06		
Compras	243,721.00	43,869.78	239,242.18	43,063.59		
Impuesto Resultante o SF		-17,336.88		-6,706.53	-	-6,706.53

IGV DEL MES DE MARZO

Detalle	Declaración del contribuyente		Declaración por Rectificar		Saldo a favor del mes anterior	Tributo Omitido por pagar o saldo a favor
	Base	IGV	Base	IGV		
Ventas	29,599.00	5,327.82	40,558.42	7,300.52		
Compras	31,462.00	5,663.16	29,689.00	5,344.02		
Impuesto Resultante o SF		-335.34		1,956.50	-6,706.53	-4,750.04

IGV DEL MES DE ABRIL

Detalle	Declaración del contribuyente		Declaración por Rectificar		Saldo a favor del mes anterior	Tributo Omitido por pagar o saldo a favor
	Base	IGV	Base	IGV		
Ventas	14,959.00	2,692.62	20,497.77	3,689.60		
Compras	42,319.00	7,617.42	26,869.85	4,836.57		
Impuesto Resultante o SF		-4,924.80		-1,146.97	-4,750.04	-5,897.01

IGV DEL MES DE MAYO

Detalle	Declaración del contribuyente		Declaración por Rectificar		Saldo a favor del mes anterior	Tributo Omitido por pagar o saldo a favor
	Base	IGV	Base	IGV		
Ventas	16,193.00	2,914.74	22,188.67	3,993.96		
Compras	14,695.00	2,645.10	14,695.00	2,645.10		
Impuesto Resultante o SF		269.64		1,348.86	-5,897.01	-4,548.15

IGV DEL MES DE JUNIO

Detalle	Declaración del contribuyente		Declaración por Rectificar		Saldo a favor del mes anterior	Tributo Omitido por pagar o saldo a favor
	Base	IGV	Base	IGV		
Ventas	47,364.00	8,525.52	64,901.15	11,682.21		
Compras	45,503.00	8,190.54	45,503.00	8,190.54		
Impuesto Resultante o SF		334.98		3,491.67	-4,548.15	-1,056.48

IGV DEL MES DE JULIO

Detalle	Declaración del contribuyente		Declaración por Rectificar		Saldo a favor del mes anterior	Tributo Omitido por pagar o saldo a favor
	Base	IGV	Base	IGV		
Ventas	16,181.00	2,912.58	22,172.23	3,991.00		
Compras	24,740.00	4,453.20	24,740.00	4,453.20		
Impuesto Resultante o SF		-1,540.62		-462.20	-1,056.48	-1,518.68

IGV DEL MES DE AGOSTO

Detalle	Declaración del contribuyente		Declaración por Rectificar		Saldo a favor del mes anterior	Tributo Omitido por pagar o saldo a favor
	Base	IGV	Base	IGV		
Ventas	58,779.00	10,580.22	147,679.24	26,582.26		
Compras	37,194.00	6,694.92	36,864.34	6,635.58		
Impuesto Resultante o SF		3,885.30		19,946.68	-1,518.68	18,428.00

Cálculo de la multa más intereses

Multa Rebajada		Intereses por infracción	
Tributo omitido	18,428	Inicio de cómputo	13/09/2019
Multa 50% del tributo omitido	9,214	Término de cómputo	31/12/2020
Multa mínima 5% UIT	210	Tiempo en días	475
Multa aplicar	9,214	Interés diario	0.04%
Rebaja de la multa al 95%	8,753	Multa	461
Multa Rebajada	461	Interés total	88
		TOTAL DEUDA	548

IGV DEL MES DE SETIEMBRE

Detalle	Declaración del contribuyente		Declaración por Rectificar		Saldo a favor del mes anterior	Tributo Omitido por pagar o saldo a favor
	Base	IGV	Base	IGV		
Ventas	128,771.00	23,178.78	176,450.18	31,761.03		
Compras	53,916.00	9,704.88	53,916.00	9,704.88		
Impuesto Resultante o SF		13,473.90		22,056.15	-	22,056.15

Cálculo de la multa más intereses			
Multa Rebajada		Intereses por infracción	
Tributo omitido	22,056	Inicio de cómputo	15/10/2019
Multa 50% del tributo omitido	11,028	Término de cómputo	31/12/2020
Multa mínima 5% UIT	210	Tiempo en días	443
Multa aplicar	11,028	Interés diario	0.04%
Rebaja de la multa al 95%	10,477	Multa	551
Multa Rebajada	551	Interés total	98
		TOTAL DEUDA	649

IGV DEL MES DE OCTUBRE

Detalle	Declaración del contribuyente		Declaración por Rectificar		Saldo a favor del mes anterior	Tributo Omitido por pagar o saldo a favor
	Base	IGV	Base	IGV		
Ventas	103,661.00	18,658.98	142,042.87	25,567.72		
Compras	89,484.00	16,107.12	81,263.66	14,627.46		
Impuesto Resultante o SF		2,551.86		10,940.26	-	10,940.26

Cálculo de la multa más intereses			
Multa Rebajada		Intereses por infracción	
Tributo omitido	10,940	Inicio de cómputo	19/11/2019
Multa 50% del tributo omitido	5,470	Término de cómputo	31/12/2020
Multa mínima 5% UIT	210	Tiempo en días	408
Multa aplicar	5,470	Interés diario	0.04%
Rebaja de la multa al 95%	5,197	Multa	274
Multa Rebajada	274	Interés total	45
		TOTAL DEUDA	318

IGV DEL MES DE NOVIEMBRE

Detalle	Declaración del contribuyente		Declaración por Rectificar		Saldo a favor del mes anterior	Tributo Omitido por pagar o saldo a favor
	Base	IGV	Base	IGV		
Ventas	18,003.00	3,240.54	33,702.37	6,066.43		
Compras	20,534.00	3,696.12	17,069.59	3,072.53		
Impuesto Resultante o SF		-455.58		2,993.90	-	2,993.90

Cálculo de la multa más intereses			
Multa Rebajada		Intereses por infracción	
Tributo omitido	2,994	Inicio de cómputo	17/12/2019
Multa 50% del tributo omitido	1,497	Término de cómputo	31/12/2020
Multa mínima 5% UIT	210	Tiempo en días	380
Multa aplicar	1,497	Interés diario	0.04%
Rebaja de la multa al 95%	1,422	Multa	75
Multa Rebajada	75	Interés total	11
		TOTAL DEUDA	86

IGV DEL MES DE DICIEMBRE

Detalle	Declaración del contribuyente		Declaración por Rectificar		Saldo a favor del mes anterior	Tributo Omitido por pagar o saldo a favor
	Base	IGV	Base	IGV		
Ventas	192,888.00	34,719.84	264,307.35	47,575.32		
Compras	132,017.00	23,763.06	126,762.76	22,817.30		
Impuesto Resultante o SF		10,956.78		24,758.03	-	24,758.03

Cálculo de la multa más intereses			
Multa Rebajada		Intereses por infracción	
Tributo omitido	24,758	Inicio de cómputo	15/01/2020
Multa 50% del tributo omitido	12,379	Término de cómputo	31/12/2020
Multa mínima 5% UIT	210	Tiempo en días	351
Multa aplicar	12,379	Interés diario	0.04%
Rebaja de la multa al 95%	11,760	Multa	619
Multa Rebajada	619	Interés total	87
		TOTAL DEUDA	706

TOTAL DEUDA DEL PERIODO 2019 (IGV)	2,394.17
---	----------

Asimismo, por las tres facturas del mes de enero que no anotó el contribuyente en el registro de ventas electrónico, afectará a la determinación del Impuesto a la Renta, por lo cual se determinará la multa correspondiente por el ingreso omitido más los respectivos intereses actualizados hasta la fecha de cancelación de la deuda tributaria, y en aplicación a la gradualidad correspondiente.

Por el hecho de no haber considerado y/o anotado tres facturas de ventas, la empresa debe realizar una corrección en su registro de ventas electrónico con el estado 8, en este caso se configura la infracción del numeral 10 del artículo 175° del Código Tributario por no registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso ingresos en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar la empresa.

MULTA: 0.6% de los IN (Ingresos Netos), aplicando una gradualidad del 90%:

INGRESOS NETOS (IN)	786,756.00
Multa aplicar (0.6% IN)	4,720.54
Gradualidad (90%)	4,248.48
Multa a pagar	472.05

Por otro lado, se muestra en la siguiente tabla la determinación de la deuda tributaria del IGV según auditoría.

Tabla 18: Determinación del IGV a pagar según auditoría

PERIODO 2019	Débito Fiscal	Crédito Fiscal	Impuesto Resultante o Saldo a Favor	Saldo a Favor del Mes Anterior	Tributo Por Pagar o Saldo a Favor
Enero	8,330	3,835	4,495	1,773	2,722
Febrero	36,357	43,064	-6,707	-	-6,707
Marzo	7,301	5,344	1,956	6,707	-4,750
Abril	3,690	4,837	-1,147	4,750	-5,897
Mayo	3,994	2,645	1,349	5,897	-4,548
Junio	11,682	8,191	3,492	4,548	-1,056
Julio	3,991	4,453	-462	1,056	-1,519
Agosto	26,582	6,636	19,947	1,519	18,428
Setiembre	31,761	9,705	22,056	-	22,056
Octubre	25,568	14,627	10,940	-	10,940
Noviembre	6,066	3,073	2,994	-	2,994
Diciembre	47,575	22,817	24,758	-	24,758

Fuente: Información de la empresa
Elaboración propia

4.3. Evaluación de la rentabilidad de la empresa

4.3.1. Estados Financieros

Para poder observar mejor el efecto que tienen las contingencias tributarias del IGV-Renta anteriormente descritas, se mostrará a continuación el Estado de Resultados del periodo 2019 declarado por la entidad y el modificado aplicando las contingencias tributarias:

- ESTADO DE RESULTADOS DECLARADO

Distribuciones Aliso SRL	
Estado de Resultados	
Al 31 de diciembre del 2019	
(Expresado en Soles)	
Ventas Netas	786,756.00
Costo de Ventas	680,230.00
UTILIDAD BRUTA	106,526.00
Gastos de Ventas	12,263.00
Gastos de Administración	12,263.00
UTILIDAD OPERATIVA	82,000.00
Gastos Financieros	2,002.00
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	79,998.00
RENTA NETA IMPONIBLE	79,998.00
Impuesto a la renta	11,314.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	68,684.00

- **ESTADO DE RESULTADOS MODIFICADO**

Distribuciones Aliso SRL	
Estado de Resultados	
Al 31 de diciembre del 2019	
(Expresado en Soles)	
Ventas Netas	815.284.39
Costo de Ventas	680,230.00
UTILIDAD BRUTA	135,054.39
Gastos de Ventas	12,263.00
Gastos de Administración	12,263.00
UTILIDAD OPERATIVA	110,528.39
Gastos Financieros	2,002.00
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS	108526.39
(+) REPAROS TRIBUTARIOS	
Gastos de lavadora y casaca	4,478.82
Gastos de Anillo	329.66
Gastos de consumos varios	4,272.65
Gastos pagados sin utilizar "Medios de Pago"	56,774.14
(+) RENTA NO DECLARADA	
Ingresos presuntos	367,476.95
RENTA NETA IMPONIBLE	541,858.61
Impuesto a la renta	139,147.42
UTILIDAD DEL EJERCICIO	402,711.20

De esta comparación, se evidencia que al aplicar las contingencias tributarias más los ingresos presuntos, la utilidad del ejercicio se ve aumentada, por las adiciones permanentes a la utilidad antes de participaciones e impuestos, por motivo de que la empresa no revisa periódicamente los comprobantes de pago antes de anotarlos en el registro de compras y ventas, y además por la falta de orientación al contribuyente por parte de un profesional en temas tributarios.

A continuación se mostrará el Estado de Situación Financiera (ESF) declarado por la entidad y el modificado aplicando las contingencias tributarias:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DECLARADO

Distribuciones Aliso SRL

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre del 2019

(Expresado en Soles)

ACTIVO		PASIVO	
Activo corriente		Pasivo corriente	
Efectivo y equivalente de efectivo	68,740	Tributos y aportes al sistema de pensiones	27,620
Mercaderías	356,118	Obligaciones financieras	77,834
Otros Activos corrientes	293		
Total Activo corriente	425,151	Total Pasivo corriente	105,454
Activo no corriente		Pasivo no corriente	
Inmueble, Maquinaria y equipos neto	-	Obligaciones financieras	-
Total Activo No corriente	-	TOTAL PASIVO	105,454
		PATRIMONIO	
		Capital	50,000
		Resultados acumulados	201,013
		Utilidad del ejercicio	68,684
		TOTAL PATRIMONIO	319,697
TOTAL ACTIVO	425,151	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	425,151

- **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA MODIFICADO**

Distribuciones Aliso SRL

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre del 2019

(Expresado en Soles)

ACTIVO		PASIVO	
Activo corriente		Pasivo corriente	
Efectivo y equivalente de efectivo	469,880	Tributos y aportes al sistema de pensiones	30,014
Mercaderías	356,118	Obligaciones financieras	77,834
Otros Activos corrientes	293		
Total Activo corriente	826,291	Total Pasivo corriente	107,848
Activo no corriente		Pasivo no corriente	
Inmueble, Maquinaria y equipos neto	-	Obligaciones financieras	-
Total Activo No corriente	-	TOTAL PASIVO	107,848
		PATRIMONIO	
		Capital	50,000
		Resultados acumulados	265,732
		Utilidad del ejercicio	402,711
		TOTAL PATRIMONIO	718,444
TOTAL ACTIVO	826,291	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	826,291

De esta comparación, se obtiene que el dinero en efectivo aumentaría como consecuencia de las ventas no declaradas y por los ingresos presuntos hallados mediante la revisión de las guías de remisión y notas de pedido; y además hay un mayor pasivo corriente a pagar por las diferentes contingencias halladas en los

comprobantes de pago de todo el periodo 2019, por ende la utilidad del ejercicio también aumentaría.

4.3.2. Ratios de rentabilidad

1. Ratio de rentabilidad del activo (ROA)

✓ Según lo declarado por el contribuyente:

$$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVOS}} \times 100$$

$$\frac{68,684.00}{425,151.00} \times 100$$

$$16\%$$

✓ Según contingencias tributarias detectadas:

$$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVOS}} \times 100$$

$$\frac{402,711.20}{826,291.45} \times 100$$

$$49\%$$

Tal y como se puede observar, hay una gran diferencia notable del 33% del ROA, entre lo declarado por el contribuyente y lo establecido según los ingresos presuntos en aplicación al artículo 66° del Código Tributario en el cual se conoció la base presunta por los ingresos omitidos encontrados en las diferentes guías de remisión y notas de pedido en el periodo 2019, además también comprobantes de compras que no son deducibles para efecto del impuesto a la renta, por ende se adicionó de forma permanente a la utilidad antes de participaciones e impuesto, generando una mayor renta neta imponible. Por consiguiente se puede apreciar que el aumento de la utilidad neta repercute de forma positiva en los activos para la generación de utilidades.

2.

Ratio de rentabilidad del patrimonio (ROE)

✓ Según lo declarado por el contribuyente:

UTILIDAD NETA	X100
PATRIMONIO	

68,684.00	X100
31,9697.00	

21%

✓ Según contingencias tributarias detectadas:

UTILIDAD NETA	X100
PATRIMONIO	

402,711.20	X100
718,443.81	

56%

En este caso existe una diferencia del 35% debido al notable aumento de la utilidad neta y el patrimonio por las diferentes contingencias tributarias del IGV y Renta que se han encontrado en el periodo 2019, aparentemente con aplicación de las contingencias tributarias los propietarios, socios y/o accionistas de la empresa han generado con su inversión una rentabilidad mayor al 50% y no 21%, por ende, puede surgir problemas internos en la empresa con sus inversores por la generación de rentabilidad.

3. Ratio de rentabilidad bruta sobre ventas

✓ Según lo declarado por el contribuyente:

UTILIDAD BRUTA	X100
VENTAS NETAS	

106,526.00	X100
786,756.00	

14%

✓ **Según contingencias tributarias detectadas:**

UTILIDAD BRUTA	X100
VENTAS NETAS	

135,054.39	X100
815,284.39	

17%

En este caso, se puede apreciar que hay una diferencia del 3%, debido a que se encontraron 3 facturas de ventas en el mes de enero del periodo 2019, lo cual aumentó las ventas netas y por lo tanto afectó de manera positiva la utilidad bruta del ejercicio, generando que las ventas representen mayor rentabilidad con respecto a la utilidad bruta.

4. Ratio de rentabilidad neta sobre ventas

✓ **Según lo declarado por el contribuyente:**

UTILIDAD NETA	X100
VENTAS NETAS	

68,684.00	X100
786,756.00	

9%

✓ **Según contingencias tributarias detectadas:**

UTILIDAD NETA	X100
VENTAS NETAS	

402,711.20	X100
815,284.39	

49%

En este caso, existe una notable diferencia del 40%, debido al aumento de la utilidad neta, por las diferentes adiciones permanentes a la utilidad antes de participaciones e impuestos durante el periodo del 2019, lo cual significó un gran aumento en la utilidad neta de la empresa. Aparentemente la empresa tiene una óptima rentabilidad neta por las ventas realizadas.

4.4. Discusión

El presente trabajo de investigación tiene como resultados una serie de puntos críticos durante el periodo 2019 que la empresa Distribuciones Aliso desconocía por motivos del constante cambio en la normatividad tributaria y la falta de orientación por parte del contador de la empresa al contribuyente, los cuales originaban posteriores Reparos Tributarios, que aún se pueden subsanar voluntariamente mediante el pago de menor cuantía de multas e intereses acogiendo al régimen de gradualidad. Según antecedente de Zambrano, Prieto, & Arroba, (2017), donde nos menciona la importancia de la constante actualización en la normatividad tributaria en las empresas del sector ferretero, para la correcta determinación y cumplimiento de la deuda tributaria con el ente recaudador.

Para describir la organización, situación tributaria - financiera de la empresa se realizó una guía de entrevista al contador y una guía de encuesta al gerente, permitiendo obtener información relevante, asimismo se verificó que la empresa ha sido fiscalizado y notificado muchas veces por SUNAT durante el periodo 2019 por IGV y Renta. Según antecedente de Garnique y Oblitas (2018), donde nos menciona sobre el análisis de las contingencias tributarias frente a una fiscalización tributaria, lo cual la mayoría de los contribuyentes no cumplen con las normas tributarias establecidas, puesto que al momento de una fiscalización siempre cometen los mismos errores; ocasionándoles reparos tributarios y sanciones por parte de la administración tributaria.

En relación con Verona (2020), quien abordó el tema de la bancarización como un medio legal cuyo valor sea igual o mayor a S/. 3,500 o \$ 1,000, a causa de que facilite a la administración tributaria ejercer sus facultades fiscalizadoras contra la evasión de impuestos, el lavado de activos entre otros delitos tributarios; en cumplimiento al objetivo específico N° 2 se puede apreciar que la empresa Distribuciones Aliso S.R.L., no ha bancarizado doce facturas de compras del proveedor BF & Construcción S.C.R.L. (vínculo familiar) y una factura de Eurotubo Comercial S.A.C. del periodo 2019 (Base legal: Inciso a) del Artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta) y además se ha encontrado facturas de compra que no son propias del giro de negocio de la empresa (Base legal: Artículos 3° y 8° de la Ley N° 28194 e inciso d) del Artículo 25° del Reglamento

del Impuesto a la Renta) y tres facturas de venta que no han sido declaradas y anotadas en el registro de ventas, acto que repercute negativamente en la rentabilidad de la empresa, lo cual conlleva a reestructurar la determinación de la deuda tributaria que tiene efectos en el débito fiscal, crédito fiscal, y en el Impuesto a la renta.

Se puede apreciar en el estado de resultados y en el estado de situación financiera del periodo 2019 de la empresa, una gran diferencia notoria en la utilidad del ejercicio, así como también en los ratios de rentabilidad, debido a las diferentes contingencias tributarias encontradas en los comprobantes, guías de remisión y notas de pedido, por ende estos reparos tributarios más la renta no declarada por ingresos presuntos, se adicionan a la renta neta imponible y por tanto aumenta la utilidad del ejercicio, esto se relaciona con la conclusión primera del antecedente internacional de la tesis de Mendoza y Pincay (2018), en donde la compañía emite comprobantes de venta que no han sido registrados y declarados, omitiendo de esta manera los impuestos generados por las ventas, representado una contingencia ante la administración tributaria.

V. CONCLUSIONES

Puede observarse un impacto negativo en el estado de resultados y el estado de situación financiera del periodo 2019, por efecto de las diferentes contingencias tributarias halladas, a pesar de que la utilidad del ejercicio reflejara un aumento significativo, y esto es por los reparos tributarios más la renta no declarada presunta que fueron sumados a la utilidad antes de participaciones e impuestos, afectando la renta neta imponible, que sirve como base para el cálculo del Impuesto a la Renta Anual.

La empresa Distribuciones Aliso S.R.L., en todos los meses del periodo 2019, posee saldos a favor del IGV significativos, por lo cual ha sido sujeto a una fiscalización parcial (enero- junio) por parte de la Administración Tributaria, encontrándose inconsistencias notorias del IGV por un monto total de S/ 36,595, asimismo la empresa tiene deudas pendientes de pago de renta con Sunat. Por ende la empresa tiene más probabilidades de someterse a una fiscalización definitiva del IGV e Impuesto a la Renta por parte de la Sunat.

La empresa ha registrado erróneamente la anotación de comprobantes de compras distintos al giro de negocio y sin utilizar ningún medio bancario, así mismo se encontraron guías de remisión y notas de pedido que no han sido facturadas, y esto se debe por la falta de orientación del contador de la empresa al contribuyente en temas tributarios que son indispensables para evitar multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Durante la comparación de resultados entre los ratios de rentabilidad según contribuyente y los ratios de rentabilidad según contingencias tributarias del IGV e IR encontradas durante el periodo 2019, se concluye que la empresa, después de aplicar las contingencias tributarias obtiene mayor rentabilidad en sus activos, patrimonio y ventas, pero que son aplicadas de manera presunta y no cierta, así mismo obtiene mayor pasivo impuesto a pagar que afecta a la utilidad de la empresa.

VI. RECOMENDACIONES

Se debe realizar capacitaciones permanentes o contratar suscripciones e informativos legales, contables y tributarios, para el gerente de la empresa, debido al constante cambio en la normatividad tributaria, además se debe revisar los comprobantes de compras con su respectivo medio bancario, para poder verificar si hay alguna inconsistencia y corregirlo en su debido momento, y así la empresa estará preparada para afrontar fiscalizaciones tributarias futuras.

Se recomienda realizar verificaciones mensuales y/o trimestrales con respecto a la determinación de la deuda tributaria del IGV e IR y determinar si existe alguna desviación entre las prácticas seguidas por la empresa y la normativa tributaria vigente.

Ante un procedimiento de fiscalización ya sea definitiva o parcial, el contribuyente debe respaldar sus operaciones con documentación fehaciente; para ello se recomienda tener la mayor cantidad de documentación posible como por ejemplo: libros contables actualizados, proformas, declaraciones juradas mensuales, bancarización, correos electrónicos, entre otros documentos.

Se debe revisar y analizar periódicamente todos los comprobantes de compras que otorguen derecho al crédito fiscal, costo y/o gasto para efectos del Impuesto a la Renta, así como también aplicar correctamente los límites de gastos a deducir establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta antes del vencimiento de la DJ Anual, y conocer que gastos son adiciones permanentes y temporales del ejercicio, esto es indispensable para la correcta determinación del Impuesto a la Renta.

Se debe determinar y medir antes de la presentación de la DJ Anual, el impacto que genera las contingencias tributarias que se dieran en el desarrollo de las operaciones económicas y financieras de la empresa, además de aplicar correctamente los gastos deducibles y no deducibles para la correcta determinación del pago del Impuesto a la Renta Anual.

Revisar periódicamente el estado de adeudo tributario de la empresa, mediante su Clave SOL, a través de la página de SUNAT – Buzón electrónico; así como también cancelar las deudas tributarias que están pendientes de pago, para evitar de esta forma pagar excesos de multas.

VII. REFERENCIAS

- Allieri, G. (2019). *Impacto Fiscal y Financiero de las Aplicaciones Estratégicas para la Eficiencia Tributaria en Operaciones de Grupos Multinacionales*. Tesis de Maestría. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.
- Pariona, D. (2018). *Propuesta de un planeamiento tributario en la empresa Productos Dulcinea E.I.R.L., San Luis, 2018*. (Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo, Lima). Recuperada de <https://tinyurl.com/yafyfqef>
- Ávila, G. y Silva, R. (2018). *Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa CARGOLAC S.A.C., distrito de Trujillo*. Tesis de Pregrado. Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú.
- Escobedo, M., y Núñez, E. (2016). *Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la Empresa Trans Servis Kuelap*. (Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán, Chiclayo). Recuperada de <https://is.gd/f9pkFl>
- Cerchiaro, L. (2017). *Rentabilidad sobre patrimonio*. Recuperado de <https://lballesterosanalisisfinanciero.wordpress.com/2017/04/28/7-3-rentabilidad-sobre-patrimonio/>
- Ccaccya, D. (2015) *Indicadores económicos Financiero*. Breña, Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Cachay, A. (abril del 2013). Reglas para utilizar el crédito fiscal. Recuperado de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/5-Reglas%20para%20utilizar%20el%20crédito%20fiscal.pdf>
- Carranza, S. y Negreiros, E. (2017). *Las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de la empresa Bullard, Falla & Ezcurra abogados S.C.R.L. en el año 2015*. Tesis de Pregrado. Universidad Nacional del Callao. Lima, Perú.
- Congreso de la República. (2004). Perú. *Ley N° 28194. Ley para la lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/128194.htm>
- Congreso de la República. (2018). Perú. *Ley N° 30730. Ley para la lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía*. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/ley/17206-ley-n-30730/file>

- Estado Peruano. (2019). *Detracciones*. Recuperado de <https://www.gob.pe/701-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-detracciones>
- Esguerra, L. (2020). La Bancarización En Perú Puede Repuntar El Fraude Online. Recuperado de <https://pressperu.com/la-bancarizacion-en-peru-puede-repuntar-el-fraude-online/>
- García, I. (2017). *Definición de Margen bruto*. Recuperado de <https://www.economiasimple.net/glosario/margen-bruto>
- Garnique, E. y Oblitas, L. (2018). *Análisis de las contingencias tributarias frente a un proceso de fiscalización electrónica, a fin de evitar sanciones administrativas en los periodos 2016-2017*. Tesis de Pregrado. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo, Perú.
- Alvarez A. (2020). *Clasificación de las Investigaciones*. Universidad de Lima. Lima, Perú.
- Lizcano, J. (2004). Rentabilidad Empresarial Propuesta práctica de análisis y evaluación. *Cámaras de comercio*. p. 10.
- León F. (2020). *Ratios financieros básicos: Margen Neto, ROE, ROA, Razón corriente...* Recuperado de <https://www.rankia.cl/blog/analisis-ipsa/3508413-ratios-financieros-basicos-margen-neto-roe-roa-razon-corriente>
- Mendoza, L. y Pincay, S. (2018). *Contabilidad creativa y sus contingencias tributarias caso Plastsalit Cía LTDA*. Tesis de Pregrado. Universidad de Guayaquil, Colombia.
- Méndez, D. (2019). *Definición de Dividendo por acción*. Recuperado de <https://www.economiasimple.net/glosario/dividendo-por-accion>
- Montesinos, V. & Vela, M. (2012). *La auditoría en España. situación actual y perspectivas*. Universidad de Valencia.
- Mostacero, D. (2018). Informalidad en las MYPES y su influencia en la recaudación del impuesto general a las ventas. *QUIPUKAMAYOC* 26(50): 41-50 (2018).
- Murillo, V. (2020). La bancarización. Recuperado de https://www.firconsultores.com/web/blog/la_bancarizacion/6/32
- Murillo, W. (2008). *La investigación científica*. Consultado el 18 de abril del 2008 de <https://www.monografias.com/trabajos15/invest-cientifica/invest-cientifica.shtml>
- Panta, O. (2017). ¡Hablemos de código tributario! Recuperado de <https://elblogdelcontador.com/hablemos-de-codigo-tributario/>
- Pardo, K. O. (2019). La auditoría tributaria preventiva como herramienta para evitar sanciones tributarias en la empresa Corporación Industrial Ronny S.A.C. en el periodo 2017. Tesis de Pregrado. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú.

- Palomares, J. y José M. (2015). *Economía y Empresas*. Madrid: Grupo Anaya S.A.
- Pérez J. y Gardey A. (2014). Definición de rentabilidad Recuperado de <https://definicion.de/rentabilidad/>
- Plataforma digital única del Estado Peruano (2020). Impuesto a la Renta (IR). Recuperado de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>
- Reyes, M. (2015). *Auditoria tributaria*. Trujillo, Perú: Tercera edición.
- Robles, C. (2013). XXXIII Seminario de derecho tributario – La deuda tributaria y los medios de extinción de la Obligación Tributaria. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/XXXIII_dcho_tributario_2013.pdf
- Riquelme, M. (2018). *¿Qué Es El Margen Bruto Y Margen Neto De Una Empresa?*. Recuperado de https://www.webyempresas.com/margen-bruto-y-margen-neto-de-una-empresa/#Margen_netos_de_ganancias
- Raffino, M. (2019). *Rentabilidad: concepto, tipos e indicadores*. Recuperado de <https://concepto.de/rentabilidad/>
- Saldaña, F. (2019). *Compulsa tributaria y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa P.J. Constructora Inmobiliaria E.I.R.L., Distrito de Trujillo, periodo 2015 – 2016*. Tesis de Pregrado. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú.
- Sampieri, R. y Mendoza, C. (2008). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*, Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Educación, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5, p. 714.
- Sampieri, R., Collado, C. F. y Baptista P. (1998). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill, México.
- Sánchez, G. (2019). *¿Qué es el IGV y cuál es su importancia?* Recuperado de <https://www.pqs.pe/economia/igv-que-es>
- Sánchez, J. (2019). Beneficio por acción. Recuperado de <https://www.expansion.com/diccionario-economico/beneficio-por-accion.html>
- Sánchez, D. (2014). Estados financieros. Ratios y márgenes de rentabilidad. Un caso práctico en el sector de la construcción, 18, p. 66-67. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/260192463_Ratios_y_margenes_de_rentabilidad_Un_caso_practico_en_el_sector_de_la_construccion
- SUNAT (2019). *Solicitud de Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806*. Perú. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/informacionContribuyente/index.html>

- Velloso, F. (2019, enero 17). *El crédito fiscal en el IGV* [Audio podcast]. Recuperado de <https://gestion.pe/podcast/consultorio-tributario/credito-fiscal-igv-255946-noticia/>
- Ventura, J. C. (2014). *Aplicación de procedimientos de auditoría tributaria preventiva a procesos contables de Empresas Cafetaleras*. Tesis de Maestría. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Ocotol, Nicaragua.
- Verona, J. (2020). *La bancarización en el Perú*. Recuperado de <https://grupoverona.pe/la-bancarizacion-en-el-peru/>
- Villegas, C. (2011). El derecho tributario. Recuperado de https://mega.nz/file/iXYEkRxD#nD6K7T2gfxS5i7_d8P92joVOaBySd5qynke4QKcBOBE
- Zambrano, A., Prieto, Z. y Arroba, I. (2017). *Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias*. Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, Ecuador. 1696-8352.
- Zavala, V. (2018). *Cambios importantes en la ley de bancarización*. Recuperado del sitio web [del](https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r811_3/informe%20legal.pdf) [cámara del comercio:](https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r811_3/informe%20legal.pdf)
- Pareja, J. (2015). *El Mercado Ferretero Peruano*. Recuperado de <https://es.linkedin.com/pulse/el-mercado-ferretero-peruanouna-mirada-al-sector-jorge-pareja>

VIII. ANEXOS

70

VIII. ANEXOS

ANEXO N° 01

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

ESCUELA DE CONTABILIDAD

GUIA DE ENTREVISTA

✦ Objetivo:

Estimado Contador reciba mi más grato y cordial saludo, con fines de investigación académica, la presente entrevista permitirá obtener información referente a la rentabilidad de la empresa Distribuciones Aliso SRL, para así poder determinar el desempeño en el periodo 2019.

1. Apellidos y Nombres: Contreras Segovia César
2. Razón social de la Empresa: Distribuciones Aliso S.R.L
3. Edad: 42 Sexo: Masculino
4. Lugar de Nacimiento: Trujillo
5. Lugar y fecha de Entrevista: Tumán - 21/08/20
6. Entrevistador: Bustamante Oblitas Neyser

Responda las siguientes preguntas:

7. ¿La empresa Distribuciones Aliso SRL ha sido sujeto a infracciones relacionadas al IGV e IR en el periodo 2019? ¿Por qué?
 Si, la empresa ha sido fiscalizado por SUNAT donde presentó inconsistencias en los comprobantes de pago emitidos y anotados en el registro de compras y ventas.
8. ¿Cuáles son los tributos afectos a la empresa Distribuciones Aliso SRL?
 ✓ IGV
 ✓ Renta de 4ta categoría
 ✓ Renta de 5ta categoría
 ✓ OSA
 ✓ ONP
9. ¿La empresa Distribuciones Aliso SRL formalizó todas sus operaciones a través de la bancarización durante el periodo 2019?
 Si

10. ¿Qué productos y/o servicios de la empresa Distribuciones Aliso SRL están afectos al sistema de detracciones?

Los productos de la empresa no se encuentran afectos al sistema de detracciones.

11. ¿Qué libros y/o registros contables está obligado a llevar la empresa Distribuciones Aliso SRL durante el periodo 2019?

- ✓ Registro de Compras
- ✓ Registro de Ventas
- ✓ Libro diario

12. ¿Usted cree que es importante realizar un análisis de las contingencias tributarias del IGV y Renta del periodo 2019, en la empresa Distribuciones Aliso S.R.L. para aumentar su rentabilidad? ¿Por qué?

Si, porque la empresa necesita disminuir el riesgo tanto de IGV e IR, en las diferentes operaciones comerciales, ya que las contingencias siempre van a existir dentro de la empresa, en la parte tributaria.

ANEXO N° 02
UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
ESCUELA DE CONTABILIDAD
GUIA DE ENCUESTA

Objetivo:

Estimado Gerente reciba mi más grato y cordial saludo, con fines de investigación académica, la presente encuesta es para obtener información referente a la rentabilidad de la empresa Distribuciones Aliso SRL, para así determinar el desempeño del periodo 2019. Le pido de favor sea muy sincero (a) y responsable con sus respuestas. Gracias.

1. Apellidos y Nombres: Bustamante Benavides Brayan Joel
2. Edad: 24 años
3. Razón social de la Empresa. Distribuciones Aliso S.R.L
4. Sexo:
 - a) Masculino
 - b) Femenino
5. Lugar de Nacimiento:
 - a) Tumbán
 - b) Chota
 - c) Otros
6. Lugar y fecha de Encuesta: Tumbán - 28/05/2020
7. Encuestador: Bustamante Obitas Neyser

Responda la siguiente pregunta:

8. ¿Cuál es su punto de vista respecto a la organización, situación tributaria – financiera de la empresa Distribuciones Aliso SRL durante el periodo 2019?

La empresa en el año 2019 tiene deudas pendientes de pago por IGV e impuesto a la renta, además ha sido fiscalizado durante los meses de enero a junio del periodo 2019.

Marque las preguntas planteadas con una "X" dentro del recuadro:

9. ¿Tiene usted conocimiento si la empresa Distribuciones Aliso SRL ha sido sujeta a infracciones relacionadas al IGV e IR en el periodo 2019?
 - a. Sí (pase a la siguiente pregunta)
 - b. No (pase a la pregunta 11)
10. ¿Considera usted que las infracciones relacionadas al IGV e IR en el periodo 2019 afecta a la rentabilidad de la empresa Distribuciones Aliso SRL?

- a. Sí
b. No
c. No sabe, no opina
11. ¿Tiene usted conocimiento acerca de la rentabilidad del activo (ROA) y la rentabilidad del patrimonio (ROE)?
a. Sí
b. No
c. No sabe, no opina
12. ¿Conoce usted que productos y/o servicios de la empresa Distribuciones Aliso SRL están afectos al sistema de detracción?
a. Sí
b. No
c. No sabe, no opina.
13. ¿Conoce usted acerca del reglamento de gradualidad (rebaja) cuando SUNAT te impone una sanción de multa?
a. Sí (pase a la siguiente pregunta)
b. No (pase a la pregunta 15)
14. ¿Considera usted que el reglamento de gradualidad otorga beneficios a la empresa Distribuciones Aliso SRL?
a. Sí
b. No
c. No sabe, no opina.
15. ¿Considera usted que es importante aplicar los ratios de rentabilidad a la empresa Distribuciones Aliso SRL?
a. Sí
b. No
c. No sabe, no opina.
16. ¿Usted cree que es importante realizar un análisis de las contingencias tributarias del IGV y Renta del periodo 2019, en la empresa Distribuciones Aliso S.R.L. para aumentar su rentabilidad?
a. Sí
b. No
c. No sabe, no opina.

ANEXO N° 03

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	2019 - II					2020 - I					2021 - II				
	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic
Etapas															
1. Elaboración del proyecto	X	X	X												
2. Presentación del proyecto				X											
3. Revisión bibliográfica				X	X										
4. Elaboración de instrumentos						X	X								
5. Aplicación de instrumentos							X	X							
6. Tabulación de datos									X	X					
7. Elaboración de informe										X	X				
8. Presentación del informe												X	X	X	
9. Sustentación															

Fuente: Elaboración propia

ANEXO N° 04

PRESUPUESTO

ITEM		VALOR
1	BIENES	
	Papel	S/ 25.00
	Lapiceros	S/ 4.00
	Laptop	S/ 3,100.00
	USB	S/ 20.00
	Folder manila	S/ 4.00
	TOTAL BIENES	S/ 3,153.00
2	SERVICIOS	
	Impresora	S/ 1,400.00
	Internet	S/ 70.00
	Pasajes	S/ 310.00
	TOTAL SERVICIOS	S/ 1,780.00
	TOTAL B + S	S/ 4,933.00